



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2020004555

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 3 de agosto de 2020.

**ACTA NÚMERO 9 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2020.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 3 de agosto de 2020, siendo las 12:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.

D^a Olga M^a Sánchez Fernández, se incorporó durante la comparecencia del punto IV.

D. Bartolomé Ciro Noda Martín.

D. Benito Manuel Regalado Reyes.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a María Del Carmen Dorta Guanche.

D. Tarsis Manuel Morales Martín.

D^a Sandra María Ramos Pérez.

D. Julio Roberto Navarro Álvarez.

D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,

D^a Leticia del Carmen López Díaz.

D. José Antonio Gil Goya.

D. Álvaro Dávila González.

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D^a M^a Carmen Díaz Vilela.

NO ASISTE:

M^a Candelaria Dorta Afonso.

D. José Antonio Caro Salas.

D. Gregorio Ismael Noda Martín.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019: (EXPEDIENTE 2020004553).-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación del Acta del Pleno Extraordinario de fecha 23 de julio de 2020.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** informa que existe error en el nomenclátor del punto, donde dice: "... 23 DE JULIO DE 2019: ...", debe decir: "... 23 DE JULIO DE 2020:...".

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ pide que conste en acta, que se abstiene, porque no pudo estar presente y no le parece correcto ni votar a favor, ni en contra.

Asimismo, aprovecha para presentar una cuestión previa al Pleno, y es que, por segundo trimestre consecutivo, no traen la dación de cuentas del periodo medio de pago, teniendo en cuenta que están en horario de trabajo, y que esta misma mañana, les han enviado un punto por urgencia, pide que se den las instrucciones oportunas, para que les den una copia a cada Grupo y se incluya por urgencia la dación de cuentas del periodo medio de pago.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, MIXTO y COALICIÓN CANARIA-PNC, correspondiente a **DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**, y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, correspondiente a **DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador del Acta del Pleno Extraordinario de fecha 23 de julio de 2020.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE: (EXPEDIENTE 2020004412).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D				
Fecha de sellado electrónico:	02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia:	18-12-2020 12:52:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente proyecto de obra denominado “Proyecto básico y de ejecución de mejoras en el Mercadillo del Agricultor de Tacoronte”, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal Don Jesús Manuel Méndez Díaz. En el mismo se proyectan las siguientes actuaciones:

Se proyectan y presupuestan las siguientes actuaciones dentro del proyecto:

- Demoliciones-desmontaje
- Cubiertas.
- Pavimentos.
- Electricidad, pintura y varios
- Seguridad y Salud

El presupuesto de licitación del proyecto asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €)**, IGIC incluido y se establece un plazo de ejecución previsto para la actuación de 3 meses.

2º.- Obra en el expediente Informe Técnico relativo a la aprobación de dicho proyecto.

3º.- Figura en el expediente providencia de alcaldía en la que se solicita el inicio del expediente y se solicita la emisión de cuantos informes sean necesarios para la aprobación del reseñado proyecto.

4º.- Consta en el expediente informe de la técnico de contratación, relativo a la aprobación del presente proyecto.

5º.- Consta en el expediente, Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras de fecha 28 de julio de 2020.

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS


Primera.- Régimen Jurídico aplicable. En el supuesto que nos ocupa resulta de aplicación, principalmente, la siguiente normativa:

I.- Los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

II.- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- Los artículos 88 y 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/7986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

V.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

VIII.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IX.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

X.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

XI.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 231.1 de la LCSP, “(..) la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos, se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- b) Obras de reparación simple.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

En el presente caso la obra se encuentra clasificada como obra de conservación y mantenimiento, puesto que se proyecta la sustitución de la cubierta de fibrocemento actual por una cubierta de panel metálico y la ejecución de un pavimento de resina epoxi acabado con árido de cuarzo, y de acuerdo con el apartado 5 del art 232 LCSP este tipo de obras se definen como de conservación.

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 233 de la LCSP, recoge el contenido de los proyectos de obra recogiendo literalmente, lo siguiente;

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:
 - a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
 - b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
 - c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
 - d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
 - e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
 - f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
 - g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Además de acuerdo con lo previsto en 125, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el proyecto de obra tiene que reunir los siguientes requisitos:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a) Debe referirse a obras completas, es decir las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

b) Así mismo serán elementos comprendidos en el proyecto de obras, los bienes de equipos que se emplean en las mismas mediante instalaciones fijas siempre que contribuyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje del presupuesto total del proyecto.

c) En relación con las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento deberán comprender todas las necesidades para lograr el fin propuesto.

d) Cuando las obras por su complejidad o naturaleza sea necesaria la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de la obra que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de contratos figuren en un Plan de contratación plurianual.

De acuerdo con lo contenido en la cláusula novena del informe técnico “La documentación integrante del Proyecto ha tenido en cuenta el objeto, la finalidad y el contenido documental previstos en los artículo 231, 232 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y 126 al 133 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas “

Quinta.-El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, "La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva". No previendo directamente la información pública para los proyectos de obra local.

De acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

En esta ocasión es necesario proceder a la supervisión del proyecto de obra objeto de informe.

El artículo 236, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, señala que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, **se procederá a efectuar el replanteo del mismo**, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Del mismo modo, se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Sexta.- El procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto se regirá por lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en lo no previsto en dicho régimen jurídico, por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida que resulten de aplicación.


Séptima.- El artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se refiere a las Actuaciones amparadas por otro título habilitante y prevé lo siguiente;

1. Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe.
- b) Las parcelaciones urbanísticas incluidas en los proyectos de reparcelación aprobados por la administración municipal.
- c) Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales y la tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se ejecuten bajo la intervención de la administración forestal competente.
- d) Las obras e instalaciones, y sus respectivos usos, amparadas por autorización ambiental integrada o por título habilitante para la instalación de actividad clasificada.
- e) La extracción de áridos y la explotación de canteras que cuenten con la preceptiva autorización o concesión de la administración minera competente, sin perjuicio del régimen de intervención aplicable a las instalaciones y construcciones anexas a la explotación.
- f) Las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demencial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia.
- g) Los proyectos de interés insular o autonómico.

2. La exoneración de licencia urbanística en los supuestos previstos en el apartado 1 anterior solo operará cuando:

- a) En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autoriza torios u aprobatorios.
 - b) El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento.
- (...)

De conformidad con lo previsto en el informe técnico las obras proyectadas se ajustan al Plan General de Ordenación Urbana de Tacoronte, permitiendo la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, haciéndose constar además en dicho informe que las actuaciones propuestas no modifican las determinaciones del planeamiento en vigor, manteniendo las alineaciones actuales previstas en el Plan General de Ordenación de Tacoronte.

Octava.- En lo que se refiere a la competencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.o) de la) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al alcalde “La aprobación de los proyectos de obras y de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9AE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9AE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto” y de conformidad con lo observado en el artículo 22.1.ñ) es competencia del Pleno de la Corporación “ ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.”

De acuerdo con lo observado en la disposición adicional segunda de la LCSP

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

La financiación de la actuación que se pretende realizar se realizará con financiación externa, con cargo al Anexo de Operaciones de Capital, Inversiones reales de la Comunidad Autónoma, que obra en los Presupuestos Generales de la misma, aprobados para el ejercicio vigente, puesto que existe un proyecto denominado “Mejora Mercado Agrícola Tacoronte” que responde al subconcepto 206G0172 (61300 infraestructuras), al que corresponde una cantidad de 250.000 euros (Presupuesto 2020).

El importe de la contratación que se pretende no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de forma que el órgano competente para la contratación sería el Alcalde. No obstante, la inversión que se pretende no se encuentra recogida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, vigente actualmente por prórroga, por lo que entonces, y de conformidad a lo establecido en el art. 21.o) de la Ley 7/85, LBRL, y a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, LCSP, la competencia en la aprobación del proyecto corresponde al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES:

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ indica que van a votar a favor, ya que esta obra, aparte de ser una demanda histórica, necesita de manera urgente realizar



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

los cambios, sobre todo en la cubierta por el tema del amianto.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA mantienen el voto de la Comisión y se congratulan de que lleguen estas mejoras para el Mercadillo, dado que tiene muchos años. Termina su intervención diciendo que siempre se ha luchado desde el Ayuntamiento para lograr esas mejoras.

DON CARLOS MEDINA DORTA muestra su satisfacción por esta subvención del Gobierno de Canarias con carácter finalista del Mercadillo del Agricultor, que sin duda alguna mejorará lo que son las instalaciones, para así dar un mejor servicio a los consumidores.

Se trata de sustituir el techado de amianto, que en la época en que se construyó, era bastante habitual y se sustituirlo por otro tipo de elementos que mejoren las condiciones estéticas del mismo.

Agradece al Gobierno de Canarias que haya pensado en Tacoronte, a la hora de mejorar las instalaciones, a través de las gestiones que ha hecho el Grupo de Gobierno.

El **SR. ALCALDE** aclara que, se ha valorado la sustitución de cubierta ligera, haciendo una intervención que conlleve mayor claridad en el interior y unos mejores acabados. El mercadillo, es un lugar que funciona mucho los fines de semana, siendo frecuentado por un número de personas considerable, entre tres mil y cinco mil personas cada fin de semana, con la salvedad de las playas en el mes de agosto; el resto del año es el lugar más visitado de Tacoronte. Los visitantes van a seguir encontrando esa comodidad, confortabilidad y ese lugar conocido en el que se saben mover y que aprecian por su autenticidad. Ese es básicamente el proyecto y es lo que vamos a aprobar .

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obra denominado, “**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE**”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €)**, IGC incluido, con un plazo de ejecución de 3 meses, siendo su desglose el siguiente:

1. Demoliciones desmontaje-entrega a gestor autorizado	28.424,74 €
2. Cubiertas	83.214,92 €
3. Pavimentos	60.679,10 €
4. Electricidad, pintura, varios	16.090,16 €



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5. Seguridad y salud	3.103,26 €
PEM	191.512,18 €
16% G.G	30.641,95 €
6% B.I.	11.490,73 €
PExC	233.644,86 €
IGIC 7%	16.355,14 €
Presupuesto total	250.000,00 €

SEGUNDO.- La aprobación de este proyecto, implica que las actuaciones previstas en el mismo estén exceptuadas de licencia urbanística en los términos previstos en el artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

TERCERO.- Iniciar los trámites para disponer del crédito necesario y hacer frente a la obra que se pretende, por parte de la Intervención Municipal.

3.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE: (EXPEDIENTE N° 2020000179).-

De conformidad con lo establecido en los artículos art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de enero 2020, disponiendo el inicio del procedimiento tendente a la aprobación de una Ordenanza General de Subvenciones

2º.- Obra en el expediente anuncio de consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte, de fecha 22 de enero 2020.

3º.- Figura en el expediente informe emitido por el técnico del departamento de informática, de fecha 11-02-2020, en el que se hace constar que el citado anuncio estuvo expuesto a información pública en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento desde el 22 de enero de 2020, hasta el día 5 de febrero de 2020, ambos días inclusive.

4º.- Consta en el expediente informe emitido por el personal del Registro General de entrada y salida de documentos, de fecha 19-02-2020, en el que se hace constar que después de comprobar el registro general, en el periodo comprendido desde



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

el día 22 de enero hasta el 5 de febrero de 2020, ambos inclusive, no se ha presentado reclamación alguna a la Ordenanza General de Subvenciones.

5º.- Certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 20 de febrero 2020, respecto al informe emitido con fecha 19 de febrero 2020, por el personal del Registro General de entrada y salida de documentos.

6º.- Consta en el expediente propuesta de acuerdo emitida por el Sr. Alcalde con fecha 29 de julio de 2020.

7º.- Consta en el expediente informe de la Secretaría General.

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Constitución Española de 1978.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias (LMC).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segunda.-En materia de subvenciones hay que atender necesariamente al artículo 9.2 de la LGS que establece que *“con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley”*.

Así mismo el artículo 17.2 de la misma Ley dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. En el presente caso se está haciendo uso de la modalidad de ordenanza general de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

subvenciones y anexando a la misma las bases específicas que han de regir en los distintos tipos de subvenciones.

En cuanto, al contenido de las bases reguladoras, ha de ser el previsto en el artículo 17 de la LGS, considerándose adecuado en el presente caso.

Tercera.- La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la LRBRL y el artículo 56 TRRL.

Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

A. Por Propuesta de la Concejalía competente, en su caso, dirigida a la Alcaldía, se ha de iniciar el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración del texto del borrador del Proyecto de la Ordenanza municipal o Reglamento.

B. Elaborado y recibido el proyecto de Reglamento, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal.

En el caso en que el asunto por razones de urgencia no haya podido ser Dictaminado por la Comisión Informativa, será necesario que se dé cuenta en la próxima sesión que se celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del ROF.

C. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

D. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza o Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de la aprobación inicial.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva, expresa o tácita, del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que *“Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (actual Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial”*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

F. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

G. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en el artículo 7, apartado c), la obligación de publicar: *“Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.”*

Cuarta.- En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

Quinta. - La competencia para aprobar inicialmente la presente Ordenanza, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, conforme disponen los artículos 22.2, apartado d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** informa, que se trata de una ordenanza general que intenta incluir el mayor número posible de subvenciones, para así dar normalidad, equilibrio y, sobre todo para que no haya ninguna duda a la hora de gestionar cualquier tipo de subvención. Así como, de los pasos administrativos que ha de seguir la ciudadanía, que además tiene esas garantías de concurrir en condiciones de igualdad, de capacidad y de mérito, ya que son subvenciones que conllevan cierto tipo de valoraciones que están condicionadas por la cuantía que se obtiene, por lo que se trata es de normalizar y modernizar la regulación en todos los aspectos.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ indica que esta ordenanza viene a facilitar el trámite de las subvenciones en este Ayuntamiento. Las subvenciones, son un acto que se hace con cierta frecuencia y lo que importa, en esta ordenanza es regular el procedimiento y agilizar los trámites, por ello, esta ordenanza es fundamental para el día a día del Ayuntamiento.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ indica que, están de acuerdo en la ordenanza, porque de alguna manera hay que unificar todos los criterios y tener un documento único, donde se contemple la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la aplica; además, de la base de datos nacional de subvenciones

Están de acuerdo en que se defina un plan estratégico cada tres años, en el que alguna manera, se tienen que incorporar todas aquellas subvenciones periódicas que hoy por hoy están convocando de forma anual y es importante tener establecido un plan a tres años, donde se cataloguen todas las subvenciones que se van a conceder de este Ayuntamiento.

Entiende, que esto agiliza los procedimientos, y deja claro a los beneficiarios y a las beneficiarias, cómo tienen que justificar las subvenciones y que no estén contenidos en bases de ejecución.

Asimismo, pregunta cómo pueden presentar enmiendas, teniendo en cuenta que esto no se dictaminó y que como partido no pueden presentar enmiendas en la consulta pública.

Esperan que con esta ordenanza, la concesión de las subvenciones no se demoren como ha ocurrido en esta anualidad.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Asimismo, indica que aparecen dos anexo. Uno relacionado con las bases que rigen las subvenciones a clubes deportivos y deportistas individuales que establece una relación de gastos elegibles y es importante tenerlo claro, pero de alguna manera ellos querían presentar una enmienda, relativa a, que los alojamientos y los desplazamientos que si bien, se financian con otros tipos de presupuestos de la Dirección General de Deportes para acudir a eventos de ligas regulares, en esta ordenanza no queda contemplado, solamente habla de eventos y hay gastos que no son elegibles en esas subvenciones del Gobierno Canarias. Por lo cual, creen que el Ayuntamiento podría compensar y de alguna manera complementar ese tipo de gasto que tienen que ver con manutención, alojamiento y demás.

Respecto de la otra enmienda, tendría que ver con el anexo 2, de las subvenciones destinada al estudio para el alumnado residente en el municipio de Ciudad de Tacoronte. Hace dos meses, no aprobaron una enmienda que presentaron en otra ordenanza, para que se incorporan gastos relacionados con equipamiento informático para que lo alumnos y alumnas pudiesen disponer de recursos telemáticos para sus estudios, con el argumento de que eran los propios Centros Educativos, en colaboración con los Servicios Sociales, quienes dictaminaban este tipo de gastos y que, aunque no estuviese de forma explícita en las bases, se podían contemplar. En esta ordenanza, hay una comisión de valoración que tendrá que interpretar las concesiones, los gastos subvencionables, otra vez, adolecen de incorporar este tipo de material informativo, por ello el sentido de la segunda enmienda sería en esa misma línea. Por ello, pese a que están de acuerdo con la ordenanza, pregunta cuál serían el procedimiento para hacer enmiendas a los anexos.

La **SRA. SECRETARIA** da lectura a la definición de enmienda, que está recogido en el artículo 97 del ROF, que en su punto cinco establece que la enmienda a la propuesta de modificación de un dictamen o proposición, -en este caso sería proposición, al no estar dictaminada- presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del punto. Por tanto, debe de presentarse por escrito, en ese momento.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ pregunta, si cabe la opción de presentarlo como ciudadano en la consulta pública, en los treinta días hábiles.

La **SRA. SECRETARIA** le responde, que los que sean ciudadanos y estén dentro en el ejercicio de ese derecho, sí. Como miembro del pleno no, porque la fase correcta sería esta.

El **SR. ALCALDE** le responde, que en todo caso, en aras a intentar enriquecer el documento. Lo puede presentar, cualquier tipo de colectividad o algún tipo de entidad deportiva y se tratará con cariño, incluso pueden hacer constancia de que se trata de la propuesta que hizo Coalición Canaria y que por razones de la premura o de la temporalidad, no pudo presentar.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ reitera que están a favor de la ordenanza, simplemente como matiz se podrían incorporar esas modificaciones a los anexos, porque también entienden que es un documento vivo, en el que se van incorporando anexos de todas las subvenciones periódicas que se van concediendo en este Ayuntamiento y que habrá un plan estratégico a tres años de estas subvenciones.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ reitera las palabras de sus compañeros, están muy contentos de que hoy podamos tener esta ordenanza General de Subvenciones que como bien decían, va a simplificar y hacer que sea bastante más ágil y beneficia a todos.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA manifiesta que, también van a apoyarla. Además, coincide con el compañero Eduardo, hay que tener en cuenta las proposiciones que acaba de comentar, porque cuando estábamos en confinamiento veían las limitaciones que tenían mucho alumnos y alumnas Tacoronteros y Tacoronteras al no poder acceder a una Tablet o a conexión de internet, por lo que, están de acuerdo con la propuesta de sea subvencionable el tener acceso a conectividad o a las tablets.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, el esfuerzo de este Grupo de Gobierno prácticamente desde que tomaron posesión, es normalizar, simplificar y dar transparencia a todas las acciones que llevamos a cabo entre las que están las subvenciones, tanto finalistas como de pública concurrencia.

Este documento, viene a ayudar a aquellos colectivos que, bien por su tejido social, o bien por el carácter de la actividad que desarrollan dentro del municipio, son susceptibles de recibir aportaciones económicas por parte del Ayuntamiento.

Además, al ser un documento vivo, cualquier aportación serán tratadas con el debido respeto y análisis, no sólo del Grupo de Gobierno, sino de los Técnicos de las diferentes áreas.

Respecto de las ayudas escolares, que se les dan a los Centros Educativos, se les otorga una cantidad de dinero para los alumnos necesitados o de escasos recursos, se les otorga una subvención finalista, Virginia lo sabe, como Concejala que fue de Servicios Sociales y son los propios tutores los que deciden cómo debe recibir el alumnado ese material, por lo que esa cobertura tecnológica a día de hoy la tienen y si se da algún supuesto que algún alumno o alumna careciera de una Tablet o de algún medio que le pudiese facilitar la conexión para poder realizar su tarea con garantía, está cubierta a día de hoy. Por último, indica que están a favor de la propuesta.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte cuyo texto se contiene en la Propuesta de Alcaldía citada en el Antecedente 6º.

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTA.- Dar del presente acuerdo a la Comisión Informativa competente por razón de la materia, en la siguiente sesión que celebré.

4.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA LA COMPARECENCIA EN EL PROXIMO PLENO, DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ, PARA EXPLICAR LA LICITACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA EN LAS PLAYAS Y ZONAS MARITIMAS DE BAÑO DE TACORONTE.-

En este punto se da cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, solicitando la comparecencia en el Pleno del Concejal de Seguridad Ciudadana para explicar la licitación del “Servicio de Vigilancia, Salvamento y Asistencia en playas y zonas marítimas de baño de Tacoronte”

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** como aclaración, da lectura al 101 de la Ley Canaria de Municipios, al respecto de las comparecencias:

“Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la Corporación que tengan la condición de teniente de alcalde o concejales delegados y del personal directivo de la propia Corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia.”

Las comparecencias, tiene un funcionamiento parecido o similar a la de los órganos parlamentarios. Es decir, es quien comparece, el que hace una intervención al respecto del asunto planteado y después, además del solicitante, los Portavoces de los Grupos que no hayan solicitado la comparecencia pueden intervenir en el debate



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

posterior, conforme a lo que disponga el Reglamento Orgánico o el propio Pleno, como saben, no tenemos Reglamento Orgánico. Hace estas advertencias, como en otras ocasiones, para que la comparecencia no se convierta en un careo o un interrogatorio, sino sencillamente sea una comparecencia en la que, efectivamente, tanto quien la solicita, como los que no lo han solicitado, pero son Portavoces de los Grupos, puedan solicitar alguna aclaración, duda o cuestión sobre la intervención realizada en este caso por el Concejal Delegado de Seguridad.

DON JULIO NORBERTO NAVARRO ÁLVAREZ desde el año 2018 han recibido en el Ayuntamiento, muchas reclamaciones por parte del Diputado del Común exigiendo al Ayuntamiento que tuviesen en vigor el Plan de Seguridad de las Playas y Costas de Tacoronte.

Este año, por fin tomamos la decisión de aprobar el citado Plan, que se produjo el 12 de junio. La temporada de playa se abría el día 15 y el tiempo era mínimo.

Hasta no tener aprobado el Plan de Playas, no sabían los medios materiales y personales, que eran necesarios y obligatorios para cubrir esa seguridad.

De las cuatro empresas que presentaron presupuestos, la única que cumplió todos los requisitos administrativos que hay que cumplir ante las Corporaciones fue el SAMUR y es la que sigue actualmente.

Se hizo un contrato menor, mientras se aprobaban los Pliegos de un Contrato para el resto de meses. Ahora mismo, se han aprobado los Pliegos y ya hay una empresa que se ha presentado y va a licitar. Como ha dicho, se ha hecho un contrato menor, por la urgencia al no tener tiempo y ahora se va a hacer el contrato.

Se incorpora al salón de sesiones **DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ expresa su sorpresa, al haberse cambiado el turno de intervenciones en una comparecencia, recordándole que quienes primero pidieron en este pleno la comparecencia de la Concejal Delegada de Comercio, Dña. Esmeralda Estévez, fue expresamente su grupo y quien primero intervino fue quien solicitó la comparecencia para explicar porque intervenía. El Sr. Alcalde, como es el que manda, una vez más nos demuestra, que pone las normas a su manera. Eso no está en la Ley Canaria de Municipios.

A continuación, pasa a contestarle a D. Julio. El servicio de socorrismo se viene prestando en Tacoronte desde hace muchos años. No estaba aquí, pero se imagina, que está desde la primera vez que se le concedió la bandera azul al municipio.

Este año, se van a hacer dos contratos, uno por treinta días. Ni siquiera dice un mes y otro, que es el que se está resolviendo por dos meses. Eso es, un clarísimo fraccionamiento de contrato hecho premeditadamente porque desde que sacaron el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

contrato menor sabían que tenían que hacer un contrato por tres meses, además, de que es la primera vez que el coste supera el valor de un contrato menor, incluso, pasade 15.000 a casi 50.000 euros, debe ser que tenemos un funcionamiento fantástico y maravilloso y se imagina que habrá multiplicado por tres los socorristas que había el año pasado y el resto de años anteriores.

Ha dicho algunas cosas que no se ajustan a la realidad, al menos a la realidad del documento que está en la web del Ayuntamiento y el que le han entregado cuando solicitó el expediente, pasando a relatar los documentos que tiene el expediente:

- Providencia de inicio del Concejal de Seguridad, para adjudicar el servicio de socorrismo durante 30 días, de fecha 11 de junio a las 11:20 horas, en ella pide que se haga una memoria y que se pidan tres ofertas.

- Memoria técnica, firmada por el Concejal a las 9:05, preguntando a la Secretariasi las memorias técnicas las hacen los Concejales o los Técnicos.

El **SR. ALCALDE** le responde, que ya le han dicho varias veces, que no tiene por qué hacer preguntas a la Secretaria.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ continúa diciendo:

- Tres ofertas, no cuatro como dijo el Concejal. Dos empresas de La Palma, una Breña Alta y otra de Barlovento, señalando que entró por curiosidad en Internet y las dos empresas son de la misma persona, casualidades de la vida. Y la tercerade Córdoba. Debe ser que el Ayuntamiento de Tacoronte, el jueves 11 a las 12:00 de la mañana, consideró que Córdoba tiene cientos de kilómetros de costa y, por tanto, tendrá miles de socorristas y pide a Córdoba un presupuesto para tenerlo aquí al día siguiente, a las 9:00 de la mañana. Señalando que pidió ver el expediente, porque en el que le enviaron, no estaba, ni el envío a las empresas, ni la entrada de la oferta de las empresas, y la técnico le dijo, que no estaban, indicando que tiene que ser con registro de entrada, pidiéndole a D. Julio, si tiene la copia con registro de salida, de cuando le enviaron las solicitudes a las empresas y el registro de entrada de cuando contestaron las empresas, entre el jueves 11 a las 11:20 y el viernes a 9:00 de la mañana.

Ese mismo viernes a la una y cuatro minutos, se adjudica el servicio, y no hay ningún documento más en el expediente hasta el lunes.

El domingo empieza a hacer el servicio una cuarta empresa, que ni ha participado en el concurso, ni respecto a la cual, hay adjudicación. El lunes, después de empezar el trabajo es cuando empieza la contratación de esa nueva empresa con el argumento, -eso dice el expediente-, de que la adjudicataria no estaba al día en su obligaciones fiscales y termina adjudicándose, según el Portal de Contratación el día 18. O sea, desde el viernes que se adjudica a una empresa, el domingo lo hace otra y hasta el jueves que se adjudica a la cuarta empresa, ha estado cuatro días haciéndose un



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

servicio de forma irregular, ilegal y todo lo que se le quiera llamar.

Además, han convocado un segundo contrato que por lo que ha visto esta mañana no está adjudicado y lo ha dicho el Concejal, todavía están en el procedimiento de adjudicación, entonces ¿quién está haciendo el servicio? Porque en el contrato y en los pliegos del contrato menor, dice expresamente que el contrato no se podrá prorrogar una vez superados los treinta días. ¿Quién entra haciendo ahora el servicio?. Otra ilegalidad, ¿con qué contrato? si dice que no se puede prorrogar.

Respecto del segundo contrato en el que están trabajando, le gustaría saber cuándo se va a adjudicar, porque si es por dos meses, a ver si vamos a tener socorristas en octubre. Además, en los pliegos, pone que se considera material no inventariable, armario, botiquín, botiquín médico, equipo de oxigenoterapia, una camilla, un desfibrilador semiautomático, un tablero espinal, un inmovilizador de columna, una emisora de radio, unos prismáticos, un megáfono portátil, etcétera, un material que vale más de 11.000 euros del que sí quitan la protección solar, el combustible para la embarcación, el seguro de responsabilidad civil, todo lo demás se le está dando gratis a la empresa. Por qué motivo se declara en el expediente material no inventariado, un material que es clarísimamente inventariable, sólo en este verano lo han pagado dos veces, una vez por cada contrato, es increíble.

Por último, le pregunta por qué el expediente lo ha hecho su Concejalía cuando en el Plan de Seguridad y Salvamento al que ha hecho mención, dice Concejalía responsable del Servicio de Playas: la de Urbanismo, Patrimonio, Costa y Accesibilidad, Departamento que supervisa el Servicio de Salvamento: Concejalía de Urbanismo, Patrimonio, Costa y Accesibilidad. Dirección responsable: D. Tarsis Manuel Morales Martín, le gustaría saber la legalidad de esos Decretos y de esos documentos que ha firmado el Concejal de Seguridad Ciudadana.

DON JULIO NAVARROÁLVAREZ le responde, que el servicio de socorrismo empezaba el día 15, pero hasta el día 14 la empresa adjudicataria no había presentado la documentación necesaria, con lo cual, la desestimaron y fueron por una empresa que sí lo presentó todo, la premura del tiempo les hizo tomar esa decisión en última instancia.

Respecto del material fungible, los técnicos son los que llevan el tema y son lo que saben y a los que le pedirá explicaciones.

El **SR. ALCALDE** le indica, que no es su ánimo entrar al trapo, pero como se han vertido ciertas manifestaciones que son inciertas, quiere aclararlas.

El día 15 de junio del 2019, siendo la 1 del mediodía tomó posesión como Alcalde de la Ciudad de Tacoronte. Ese día ya había socorristas trabajando en el Pris y Mesa del Mar, ellos no los contrataron. Habían sido contratados por el Alcalde, que ese día cesaba D. Álvaro Dávila. Asimismo, señala que no hubo contratos de salvamento, sino se trabajó contra factura por la misma empresa durante los años 2015, 2016, 2017 y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2018, que, por cierto, era la misma empresa que realizaba los planes de seguridad con la que sí, que desde su punto de vista había un fraccionamiento de contratos menores. Advierte, que no hay fraccionamiento, cuando hay una licitación y un contrato menor, el fraccionamiento sólo existe cuando hay varios contratos menores con un mismo objeto, con una misma entidad. Cuando hay un contrato menor y luego una licitación, no existe un fraccionamiento fraudulento ni ningún tipo de ilegalidad. Quería dejarlo claro, porque quien lo dice, nunca hizo un contrato con este objeto concreto.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que hasta este año no se ha hecho nunca un contrato mayor para el servicio de socorrismo y un fraccionamiento de contrato es hacer dos, cuando se puede hacer uno, sean en el orden que sea y aquí al mismo tiempo, porque han sido simultáneamente, se estaba haciendo uno por 30 días y otro por dos meses.

Dice D. Julio que hasta el día 14 la empresa no había presentado nada y que por tanto había que resolver, aclarando que él se enteró por la prensa que había empezado, el día catorce, aquí estaba el SAMUR, el periódico es del día 15 y dice que la foto es posterior, felicitará al periodista.

Dice que se hizo por premura, no se puede decir a una empresa que trabaje por premura de tiempo, cuando usted el día antes se la ha adjudicado a otra, lo que tenían que haber hecho, porque tuvieron tiempo durante los tres meses que estuvieron parados. para hacer el expediente completo de contratación por los tres meses y no estarían en esta situación.

Asimismo, le pide que revise lo del material de inventariable, porque sería lamentable que solo en este verano hayan pagado dos veces ese material y en los veranos próximos volverlos a pagar. Material que evidentemente, tiene una vida media de decenas de años, y aquí dice que es material fungible.

El Sr. Alcalde, pregunta si hay alguna intervención más al respecto, al no querer intervenir ningún grupo, da por finalizada la comparecencia.

5.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA LA COMPARECENCIA EN EL PRÓXIMO PLENO, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACION D^a SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, PARA QUE INFORME SOBRE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.-

Seguidamente, se da cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, solicitando la comparecencia en el Pleno de la Concejala de Contratación D^a Sandra Ramos para que informe sobre la contratación de la Retransmisión en directo de los Plenos del Ayuntamiento.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

INTERVENCIONES

DOÑA SANDRA MARÍA RAMOS PÉREZ comparece y dice:

“Buenos días. Expediente 2020001319, Retransmisión en directo, Pilotaje para un proyecto futuro Diario de Sesiones. Contrato menor cuyo objetivo es la retransmisión de 12 sesiones de plenos ordinarios y 5 sesiones de plenos extraordinarios.

Es un contrato de servicio, no fijo, ni periódico que se instaura como pilotaje, para determinar la viabilidad y resultados para posteriormente proceder a la licitación en las condiciones que correspondan y de conformidad lo dispuesto en la legislación vigente. El expediente consta de Providencia de Inicio, tres presupuestos, siendo la propuesta más económica por importe de 13.906 euros, solicitud de RC y documento de RC, Memoria Justificativa, Informe del 118, Informe jurídico de la Técnico de Contratación Administrativa y Decreto.

La duración del contrato de 12 meses, en febrero se hizo la prueba y los plenos que se han retransmitidos son en marzo y julio.”

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que no tiene absolutamente nada en contra la empresa que lo está haciendo, una empresa con la que, cuando estaba en la Alcaldía se le contrataron distintos trabajos y respondieron profesionalmente de forma sobresaliente, por lo que no tiene que ver nada con la empresa; tiene que ver, en todo caso, con el Grupo de Gobierno que es quien toma las decisiones.

Su primera pregunta, es ¿cuál es el motivo por el que se hace esta contratación?, en lugar de hacerlo con un equipo fijo como se hace en el Parlamento de Canarias, en el Cabildo, en los Ayuntamientos, se hacía así en este Ayuntamiento con una cámara de muy mala calidad, ciertamente. Se preguntan por qué no se ponen 1, 2, 3, 4 cámaras súper profesionales, la más caras que haya y evitan estar pagando de por vida la grabación de los plenos. Mirando en Internet, vio una cámara profesional Panasonic por 2.443 euros, y una cámara Canon de 6.759 euros, aportando las fotografías para el acta.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PANASONIC VIDEOCÁMARA HC-X1E 4K
 ID de producto: 7905
 EAN: 502523255988
 Preguntas sobre el producto



Panasonic
 SABER MÁS

DESCUENTO DE 333 EUROS PARA CANARIAS

- Objetivo LEICA DICOMAR 4K
- Gran angular de 24 mm/Zoom óptico 20x
- Sensor de 1 pulgada
- 4K 24p, UHD 60p / 50p, grabación FHD 60p / 50p
- Tras acción de cualquier botón de cámara de audio

PANASONIC VIDEOCÁMARA HC-X1E 4K: Fondo de imagen de 5 ejes en HD / resoluciones inferiores

- Synchro Scan para ayudar a la grabación de pantallas de ordenador
- Función gamma con 8 modos
- Dos ranuras de tarjeta de memoria SD

Precio Canarias con descuento incluido: ~~2862,94€ IGIC incl.~~
2443,72€ IGIC incl.
 2776,95€ IVA incl. Precio resto de zonas



Canon xf705

Canon

- Cámara de 4K UHD con el nuevo sensor de 1 pulgada
- Nuevo procesador de imagen Dual DIGIC DV6.
- 4K UHD hasta 60 cuadros por segundo y cámara lenta de hasta 120 cuadros por segundo en FULL HD.
- Grabación en H.265 - 422 y 10 bits

6 759,06 € Precio con IVA 5 586,00 € Precio sin IVA

ANADIR A LA CESTA

VER ACCESORIOS VER PACKS

Es decir, que con lo que nos cuesta solamente este año de grabación se podría poner el equipo más profesional del mundo, con la diferencia de que esos quince mil euros servirían para toda la vida. Estos quince mil euros que va a pagar ahora sirven sólo para este año. Y si quieren tener un banco de videoteca van a tener que seguir pagando, sólo en este mandato costará 64.000 euros. Cuando aquí venga un Grupo de Gobierno más responsable con el dinero y con el gasto, seguro pondrá unas cámaras fijas. Le gustaría que los Tacoronteros escuchasen que, en la situación que estamos pasando, el Ayuntamiento se va a gastar sólo este año 15.000 euros para televisar los plenos y que sirve solamente para este año, cuando con 15.000 tendría una grabación de calidad y lo tendría de por vida, eso en cuanto al motivo de la contratación.

Respecto a la contratación, indica que se inicia el día 4 a las 11:25 y el día 5 a las 14:48 ya está adjudicado, lo último es su Decreto de adjudicación. Aquí se encuentran lo mismo, dos peticiones a la misma persona con dos empresas distintas, con domicilio en Calle el Sol nº 10, Garachico y la tercera empresa de Buenavista, que es una asesoría fiscal y financiera, aportando fotocopia, que pide que se incluya en el acta.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

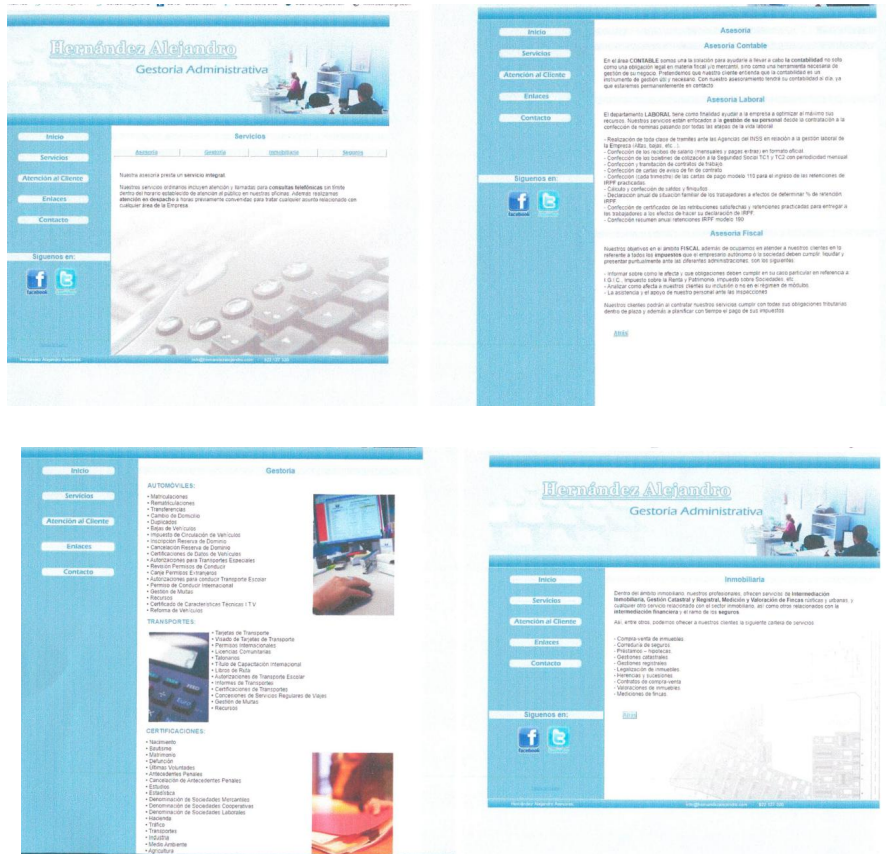
Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La asesoría no hace grabaciones, hace asesoría contable, laboral, fiscal, Automóviles, de transporte, de certificaciones, inmobiliaria, compraventa de inmuebles y de seguros, no tiene ningún apartado que hable de Audiovisual, es lo que conocemos todos como una gestoría.



Cuando vino a ver los expedientes, pidió el registro de salida, de cuando se pidieron los presupuestos y el registro de entrada de cuando entró, tampoco existen, no se sabe ni cómo les llegaron a ellos las peticiones, ni cómo llegaron aquí los presupuestos y está adjudicado.

En este expediente, la Memoria Técnica la hace la Trabajadora de Juventud, desconoce los conocimientos que tiene dicha trabajadora para hacer una Memoria Técnica de una grabación de pleno, además en el informe, se nombra a sí misma responsable del proyecto, quedó impactado, que un Auxiliar Administrativo sea quien redacta la memoria justificativa y ese nombre así misma responsable del proyecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
	Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por último, indica que, empezó en marzo, pero aquí se grabó un pleno en febrero, pidió el expediente del pago de ese Pleno y se le contestó, que se ha hecho gratis. Quisiera saber, y aunque no le conteste, se dirige a la Secretaria, sí se puede pedir oferta a una empresa que ha hecho la prueba, para competir con otras empresas, bueno, no compite con nadie, compitió consigo mismo, pero sí legalmente, eso es así. Esos son los expedientes y las contrataciones que está haciendo este Grupo de Gobierno.

DOÑA SANDRA M^a RAMOS PÉREZ quiere ratificar que el expediente y el contrato cumple con todos los requisitos y D. Álvaro, créame que somos muy responsables con nuestras gestiones y, sobre todo, con el dinero de los Tacoronteros.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, quiere decir un par de cosas, porque aquí hay público y quiere que sepan muchas cosas. Don Álvaro, monta este teatro casi todos los plenos, viene aquí a decir que se están haciendo manifiestas ilegalidades y no dice que durante su mandato se hicieron un noventa y cinco por ciento de los contratos sin presupuesto y sin nada, contra factura. No hace mucho, envió un escrito a la Alcaldía diciendo que habían aparecido en la Plataforma de Contratación del Estado un montón de contratos que eran manifiestamente ilegales y no se dio cuenta, que eran contratos de su mandato, que no publicó, porque no quería que el público los conociera. Después, evidentemente no solicitó la documentación.

Las solicitudes de D. Álvaro durante el último mes y medio han supuesto setenta y cinco horas de trabajo del personal técnico y administrativo de este Consistorio que podría estar trabajando en tramitar ayudas sociales, tramitar expedientes administrativos o ayudar a la ciudadanía y no estar pendiente de una persona a la que se le facilitan los expedientes vía sede electrónica y que se queja porque los quiere ver en papel. Y después, cuando viene aquí, incluso le dice a los Técnicos que se los va a llevar al Juzgado, los mismos Técnicos que firmaban favorables sus resoluciones, a pesar de no haber pedido presupuesto.

Una de las acusaciones que ha hecho hoy, le congratula, los ha acusado en dos ocasiones de eficiencia por sacar rápido un contrato. Usted se ha escuchado, sacar rápido un contrato es un error.

Respecto a la Técnico de Juventud, ni siquiera después de estar ocho años como Alcalde, sabe que es Técnico en Animación Sociocultural y no Auxiliar Administrativo, además, también es Licenciada en Geografía e Historia, con lo que mucho respeto hacia los Técnicos del Consistorio, porque todos han firmado favorablemente esos expedientes y usted está empezando a verter aquí un montón de acusaciones y él los defiende, no se merecen este tipo de manifestaciones de que los expedientes se tramitan de forma fraudulenta, cuando es usted el que contrató a esta misma productora sin contrato y contra factura, sin pedir tres presupuestos, sin nada. Es una productora de gente de Tacoronte que están trabajando aquí.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En el pleno en el que se hizo el pilotaje se advirtió que venían a hacer una prueba y quedó constancia en acta, se advirtió, que iba a venir un equipo para probar cómo quedaba un pleno grabado de esta manera, para que la ciudadanía pudiera ver los plenos con calidad, y difundir para el máximo número posible de ciudadanos lo que aquí sucede.

Respecto de que, el resto de Administraciones ahorran muchísimo teniendo su propia cámara, debería de saber que las cámaras no funcionan solas y que el contrato de realización y producción del Parlamento de Canarias se adjudicó en el mes de julio, por 150.000 euros al año, que es lo que cuestan los realizadores y la gente que está detrás de las cámaras.

A pesar de ser una comparecencia, no le permite, que siga mintiendo porque se llena la boca diciendo que se han cometido tropelías. Y resulta, que, en su mandato, se hacían facturas sin presupuesto, trabajos contra facturas, se triplicaban y cuadruplicaban con la misma empresa, los mismos trabajos y se excedieron en demasía los 15.000 euros de la contratación menor, sí usted quiere contar cuenta la otra verdad, la de que fue capaz de pedir sus propios contratos porque usted mismo los consideraba manifiestamente ilegales hasta que se dio cuenta que eran los suyos.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que ha pedido esos contratos que dicen que son de él, y después de cuatro o cinco meses, todavía no se los han entregado. Igual que tiene peticiones desde hace siete u ocho meses, sin que se las hayan entregado. Respondiéndole el Sr. Alcalde, que es falso. Insistiendo D. Álvaro, en que, eso está demostrado y además ha puesto una queja al Diputado Común, puede decirle, fecha y número de registro de entrada de las solicitudes que se han hecho desde hace muchos meses, que no le han contestado. Y esos contratos que pidió, y no le han entregado y no son de su mandato, son de este mandato, porque si dice adjudicado en noviembre como va a ser de su mandato.

Dice que está pidiendo documentación, sí se la contestasen no tendría que venir a ver los expedientes. Además, menciona que tiene todas las peticiones que tuvo en el último mandato del grupo que gobierna hoy, no de su partido, sino del grupo que gobierna hoy, tiene una petición de ochenta y cinco expedientes, en un solo día y eran seis concejales, ustedes son once liberados y si entregasen las copias de los expedientes que se piden, no tendría que venir personalmente.

Respecto de la Técnico de Juventud, no tiene nada contra ella, solo dice, que tiene que ver su puesto trabajo en juventud con la contratación de los plenos.

En relación con el contrato del Parlamento, evidentemente, el juego de cámaras, que tiene el Parlamento o el Congreso se imagina, que será peor todavía, preguntándole, si aquí no se podría hacer con 15.000 euros, quedaría una instalación que no tiene ningún Ayuntamiento de Canarias y no tendrían que estar de por vida pagando la grabación de lo de los Plenos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Dice usted, que el 95% de mis contrataciones fueron sin contrato. Eso es rotundamente falso, pero a eso ya está acostumbrado, como tiene el mando del micrófono, se inventa los datos, las mentiras, las descalificaciones, pero eso es habitual en usted.

Le parece una falta de respeto, su comienzo, porque si hay alguien que ha montado espectáculos en los plenos, ha sido usted, léase las actas del último mandato. Él solo está demostrando y poniendo en evidencia las irregularidades, como lo hizo hace unos meses con las Fiestas del Cristo o con el Viaje a Asturias, ahora con el socorrismo o con lo de la televisión. Por ello le pide respeto, porque está representando a una parte importante de los Tacoronteros, que él siempre lo ha respetado.

El Sr. Alcalde, pregunta si hay alguna intervención más al respecto, al no querer intervenir ningún grupo, da por concluida la comparecencia.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 1293 AL 1629 DEL AÑO 2020.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 24 de junio al 28 de julio de 2020, que corresponden con los números 1293 al 1629.

La Corporación queda enterada.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia del presente asunto.

ÚNICO.- CONVENIO ENTRE AYTO TACORONTE Y EL AYTO LA VICTORIA CESION LISTAS DE RESERVA.-

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se ratifica la urgencia del presente punto.

7. ÚNICO.- CONVENIO ENTRE AYTO TACORONTE Y EL AYTO LA VICTORIA CESION LISTAS DE RESERVA.-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1º.- Consta en el expediente texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo y el Ayuntamiento de Tacoronte, con el objeto de hacer uso de las listas de reserva.

2º.- Consta en el expediente propuesta de alcaldía/memoria de convenio, de fecha 27 de julio de 2020 en el que se inicia el procedimiento y se recoge la preceptiva memoria indicada en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Consta en el expediente providencia de alcaldía solicitando informe de secretaría, de fecha 31 de julio de 2020.

4º.- Consta en el expediente informe de la Secretaría General, de fecha 3 de agosto de 2020.

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (en adelante LRRL)
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPACA) particularmente los artículos 13, 14 y 16
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.

Segunda.- El artículo 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

El artículo 47.2 a) de la LRJSP, observa que los Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En virtud de lo anterior es preciso acudir al artículo 57 LRBRL y artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, (en lo sucesivo TRRL) que contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre Administraciones Públicas.

Tercera.- La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los **convenios administrativos que suscriban.**

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

Cuarta.- En el caso de convenios suscritos entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Del texto del Convenio objeto de informe se desprende que el presente convenio aporta una mayor eficiencia de la gestión pública y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, ya que posibilita el cumplimiento de un servicio con mayor facilidad, con la colaboración de varias administraciones públicas.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

La actividad objeto del Convenio no es de carácter contractual, sino que estamos ante un Convenio tiene por objeto lograr una colaboración entre Ayuntamientos con la finalidad de optimizar la utilización de sus recursos.

Sexta.- El objeto del presente Convenio objeto es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, para poder afrontar con la rapidez y eficacia requerida las solicitudes de los mencionados entes locales sobre efectivos de personal necesarios para prestar los servicios de su competencia, en casos de urgencia o inaplazable necesidad, y en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, mediante la utilización de las listas de reserva vigentes para atender necesidades de carácter temporal aprobadas por los Ayuntamientos que pretenden suscribir el presente Convenio, pudiendo realizar nombramientos o contrataciones con carácter temporal, sin que en ningún caso implique el nombramiento de personal funcional o laboral para la cobertura definitiva de puestos vacantes.

Séptima.- En cuanto a la competencia del municipio en la materia objeto del Convenio el artículo 25.2 de la LRBR, le corresponde al mismo el nombramiento de su personal, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en la materia, en virtud de su potestad de autoorganización.

Octava.- La Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 recoge los requisitos de validez y eficacia de los convenios, siendo de aplicación a la administración local, los siguientes:

1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia:

2. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

4. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

5. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes

Requisitos que se entienden cumplidos de acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa del convenio, así como en el texto del mismo.

Novena.- El artículo 49 de la citada ley recoge el contenido que debe figurar en todos los Convenios, en concreto;

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Todos estos requisitos se consideran cumplidos en el texto del convenio.

Decima.- De conformidad con el artículo 50 de la LRJSP, sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

En el presente Convenio consta Memoria Justificativa del Alcalde, con el contenido previsto en el mencionado artículo.

Undécima.- De conformidad con el artículo 2 en relación con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: *“Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9AE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9AE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma”.

Duodécima. -De acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En el mismo sentido el 31.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias observa como competencia de la alcaldía “*Firmar los Convenios acordados por el Pleno.*”

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, básicamente se trata de intentar firmar el convenio con el Ayuntamiento de la Victoria, para la cesión de la lista de reserva, y así contratar a limpiadoras para los Centros Educativos, y así hacer frente a los protocolos del Covid.

En el clausurado aparece, que no se puede hacer uso de esta, para vacantes de larga duración, solo para vacantes temporales, y así por esa vía no acaben entrando en el Consistorio, sin que se salgan a licitación esas plazas y eso es algo que han tenido cuidado de no incluir, para que sean efectivamente, cuestiones de urgencia las que se sustituyan.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ indica que, este convenio se hace necesario por todos los protocolos que implica el Covid, sobre todo a la hora del comienzo de las clases, por lo que van a votar a favor.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que su voto va a ser positivo. Además, están todos los informes favorables. Es un convenio, que siempre es necesario en esta Administración Local, por situaciones de falta de personal temporal, por bajas o vacaciones, por lo que su voto va a ser favorable.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ indica, que evidentemente, siendo Concejal de Educación, ahora mismo con esta pandemia es urgente y necesario el personal de limpieza. Por tanto, apoyan hacer uso de la lista de reserva y espera que se haga lo antes posible.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** señala que, como responsable del Área de Recursos Humanos y la Concejala de Educación, están preocupados, porque los Centros Educativos, les han dicho que los protocolos que se han aprobado en la Consejería de Educación exigen tres limpiezas diarias en los espacios donde hay niños y niñas, en espacios y zonas comunes. Yahora mismo no tenemos personal para poder dar ese servicio, además, desconocen si tienen las cantidades económicas para poderlo prestar. Por ello, ha elevado una consulta a la FECAM, para ver si van a negociar con la Consejería Educación algún tipo de ayuda de suplencia y o algún apoyo en las limpiezas, esto es muy importante, porque se ha descargado la responsabilidad al cien por cien en los Consistorios que tienen la capacidad económica que nuestros vecinos y vecinas aportan mediante su esfuerzo fiscal e indiscutiblemente no podemos sacar mañana una plantilla de cien personas más para poder hacer esa limpieza, además, una parte del personal está a jornada parcial, es una cosa que se va a resolver con los sindicatos, pero todavía están en esa fase.

Van a convocar listas de personal de limpieza. Tienen que pasarle un borrador de las bases a los sindicatos para que las evalúen y a su vez también algunas otras listas de auxilio y otro tipo de personal, sobre todo para tener esa agilidad a la hora de sustituir vacantes dado que las plantillas están muy justas, no ha habido una convocatoria pública de empleo en Tacoronte hace muchísimos años y eso se nota, hay servicios que están un tanto mermado, el de limpieza entre ellos.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, para hacer uso de las listas de reserva, con el siguiente tenor literal

“Don José Daniel Díaz Armas, mayor de edad, con D.N.I n° 78.671.598-Y, actuando en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte y en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le otorga la legislación vigente,

Don Juan Antonio García Abreu, con D.N.I n° _____ actuando en calidad de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo y en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le otorga la legislación vigente,

Ambas partes, en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración,



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Tacoronte y el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, como entidades locales y en el marco de sus competencias tienen encomendadas la prestación de servicios públicos locales de forma continuada y permanente. Dicha prestación de servicios en ocasiones puede verse afectada como consecuencia de carencias puntuales de recursos humanos y la imposibilidad de disponer de los mismos en supuestos de urgencia o inaplazable necesidad, conforme a los procedimientos de selección legalmente previstos.*

SEGUNDO.- *Que ambos Ayuntamientos disponen o tienen intención de configurar listas de reserva vigentes para la cobertura de necesidades de carácter temporal, constituidas garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el resto del ordenamiento jurídico, a través de procedimientos de carácter abierto, que garantizan la libre concurrencia.*

TERCERO.- *Que los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos aconsejan la formalización de un Convenio de Colaboración, para que las listas de reserva puedan utilizarse en ambas administraciones cuando se den las condiciones para ello, debiendo concretarse el régimen y condiciones de la colaboración y obligaciones de las partes.*

CUARTO.- *Que la colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, se configuran como principios que deben regir sus relaciones tal y como se señala en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*

QUINTO.- *Que la Ley 40/2015, hace referencia a la celebración de convenios entre las Administraciones Pública, como instrumentos de cooperación para la consecución de fines comunes de interés público, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con los requisitos exigidos por la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas.*

SEXTO.- *El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 excluye los contratos interadministrativos del ámbito de aplicación de la ley, estableciendo que: "Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para firmar el presente convenio al amparo de lo establecido en la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y en base a ello suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo y el Ayuntamiento de Tacoronte para poder afrontar con rapidez y eficacia las necesidades urgentes e inaplazables de efectivos de personal que se puedan dar en ambas entidades locales. Todo ello en aras de los principios de buena fe, eficacia, eficiencia y colaboración entre las Administraciones Públicas, la cesión de listas de reserva se realizarán con plena reciprocidad.

SEGUNDA: Obligaciones y compromisos que asumen las partes.

Para la consecución del objeto del Convenio y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las Administraciones asumen los siguientes compromisos:

a) Comunicar aquellas las Listas de Reserva de personal que tengan disponibles, con las que se está dispuesto a colaborar.

b) Solicitar al Ayuntamiento que disponga de la Lista de Reserva su colaboración en la atención de una necesidad de personal de carácter temporal con indicación de las razones de urgente o inaplazable necesidad y la insuficiencia de recursos propios o imposibilidad de obtenerlos.

En dicha solicitud se deberá indicar la clase o categoría profesional de las funciones a desempeñar, la titulación o requisitos específicos que sean necesarios, el número de efectivos, las retribuciones a percibir, la modalidad y duración del nombramiento o contratación; esto es, todos los datos de que se dispone para poder determinar qué lista de reserva se adecúa más a las necesidades de la Corporación Municipal.

c) El Ayuntamiento titular de la lista de reserva que se cede, facilitará al Ayuntamiento a favor del cual se realiza la cesión un número suficiente de integrantes de la misma, indicando el orden en que se deben hacer los llamamientos, atendiendo al momento en que se produzca la solicitud de la lista de reserva por parte del Ayuntamiento interesado, siendo este último quien ha de realizar los oportunos llamamientos.

d) Observar el cumplimiento de todos los requisitos legales que requiera los nombramientos y contrataciones que se realicen, incluyendo el carácter excepcional y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables.

e) Informar al aspirante de sus derechos y obligaciones, que serán los determinados por la Corporación Municipal en la que se va a prestar servicios. En ningún caso se derivarán responsabilidades u obligaciones para el Ayuntamiento cedente con motivo del presente convenio.

f) Ambas administraciones se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

La suscripción del presente Convenio no supone contraer obligaciones económicas entre ambas Administraciones, se trata de optimizar los recursos de que se dispone en la gestión de las listas de reserva para la contratación de personal, estableciendo un marco de colaboración mutua.

TERCERA: Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, resultándole de aplicación los artículos 55 a 62 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en los artículos 61 a 71 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, así como, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA: Ámbito y efectos.

El ámbito y los efectos del Convenio se extienden a las listas de reserva de las que disponen ambos Ayuntamientos y colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el mismo, comprometiéndose a cooperar y coordinarse en todo momento.

QUINTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

Además, y en orden a la supervisión de las condiciones establecidas en el presente convenio se podrá crear una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes, pudiendo establecer las medidas precisas para la eficacia del mismo.

SEXTA: Ámbito temporal y régimen de modificación del Convenio.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y tendrá vigencia de cuatro años.

Ante de la finalización del mencionado plazo, las partes podrán acordar unánimemente una prórroga del presente convenio por un plazo adicional de 4 años.

La modificación del presente Convenio se puede realizar previo acuerdo unánime de ambas administraciones.

SÉPTIMA: Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente convenio:

- 1. El incumplimiento total o parcial de las cláusulas del mismo por parte los Ayuntamientos firmantes.*
- 2. El acuerdo unánime de los firmantes.*
- 3. El transcurso del plazo de vigencia.*
- 4. Por desaparición de las condiciones que sirven de base a su realización.*

OCTAVA.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, finalizada la vía administrativa, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del presente convenio y cuantos otros documentos resulten necesarios para su aplicación.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tacoronte.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, pasan a contestar las preguntas in voce formuladas en el Pleno de julio.

Ante la ausencia del D. José Antonio Caro Salas, da lectura a sus preguntas la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Portavoz del Grupo Municipal Mixto Dña. Violeta Moreno Martínez:

1º.-PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, FORMULADAS POR DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, perteneciente al Partido Popular:

Ante la ausencia del Concejal del Grupo Mixto D. José Antonio Caro Salas, perteneciente al Partido Popular, da lectura a sus preguntas, la Portavoz del Grupo Mixto, que literalmente dicen:

1. En la calle Calvario nº 287 ha habido varios accidentes de tráfico cuyo resultado ha sido que el coche ha quedado incrustado en la casa. ¿Se podría buscar una solución para evitar tales circunstancias?
2. Nos han transmitido quejas algunos vecinos que acuden a duelos en la cripta de S. Juan en las que nos comentan que se encuentran poco iluminadas las escaleras que dan acceso a la cripta. ¿Se tiene prevista alguna actuación para la instalación de luminarias y mejorar así el alumbrado de dicha zona?
3. Nos han llegado quejas de bastantes usuarios de la Ciudad Deportiva preguntándonos cuándo se reabrirán dichas instalaciones. Asimismo, tenemos conocimiento de que la empresa concesionaria que explota dichas instalaciones ha presentado la documentación y el proyecto requerido para la reapertura de las instalaciones. ¿Podría confirmarnos el concejal de área si esto es así? ¿Tienen fecha de reapertura o estimación para la misma una vez que han transcurrido 100 días del cierre de la Ciudad Deportiva?
4. En primer lugar, darle la enhorabuena por la instalación de la App “Línea Verde”, algo bueno en la gestión de este grupo de gobierno. ¿Cuál es la inversión que se ha realizado para el uso de la misma, y qué otras funcionalidades tiene la App además de las que ya conocemos de comunicar incidencias? ¿Cuántas incidencias se han registrado a día de hoy y cuántas han sido resueltas?
5. ¿Son conscientes del descontento de los representantes de los trabajadores, es decir, de los representantes sindicales de este Ayuntamiento por la situación generada por el grupo de gobierno? Les explico: han convocado una plaza para técnico A1 de este Ayuntamiento publicada en el BOP el día 26 de junio del presente año, de cuya convocatoria tienen conocimiento los representantes sindicales por el BOP. Tengo entendido que las bases de dicha convocatoria no están negociadas en mesa general, ni con el personal laboral ni con los funcionarios, y que, además, ningún representante de los mismos, forma parte del tribunal; existen, por otro lado, demandas de actuales trabajadores del consistorio que no se están atendiendo.
6. En relación con la pregunta anterior, según el artículo 37.1 en su apartado c) del



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dice: “Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo, y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

- c) las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

¿Ha habido negociación, tal como dice el artículo 37.1 del Real Decreto 5/2015, con los representantes sindicales? Si es así, ¿qué día o días tuvieron lugar dichas negociaciones?

D. JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ da respuesta a la primera pregunta: Tienen constancia de que hubo un accidente hace cosa de un año, por un conductor inexperto que se le descontroló el vehículo. A raíz de eso, no ha habido ningún otro accidente en ese lugar. No está considerado como un punto negro, con lo cual no cree que haya que tomar ninguna medida especial.

D. CARLOS MEDINA DORTA da respuesta a la segunda pregunta: Se le ha dado traslado a la empresa responsable del alumbrado público para que realice el estudio lumínico del lugar y proceda según determine el mismo.

D. JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la tercera pregunta: Sí, es cierto que el día 26 de junio de 2020 presentaron un proyecto con el fin de mejorar las condiciones sanitarias de necesidad exigida y evitar el contagio. Los técnicos han informado en estos días y tienen varias subsanaciones que tienen que resolver.

Esperan que no se demoren en el comienzo de las obras, para poder abrir y dar un servicio a los usuarios que demandan la máxima seguridad y así evitar contagios.

D^a. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ da respuesta a la cuarta pregunta: Procede explicar un poco la aplicación Línea Verde. Esta aplicación puede ser descargada desde la App Store o Play Store. Por tanto, está disponible para cualquier tipo de smartphone y también se puede acceder por la página CiudaddeTacoronte.es. Las funcionalidades de esta aplicación las vamos a encontrar en las distintas pestañas. Tenemos la parte de incidencias que es la más conocida, en este apartado el usuario podrá comunicar incidencias de diferente tipo. Las incidencias recibidas se dirigen al área y/o empresa correspondiente para realizar el estudio y solución. El usuario recibirá notificaciones de los cambios que se realicen en sus incidencias y cuando la misma sea solucionada. Luego se encuentran la pestaña Mi municipio. En esta pestaña el usuario podrá conocer un poco más Tacoronte. Encontrarán directorio de Departamentos, Turismo, Naturaleza, Deporte, Gastronomía, Zonas Comerciales.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Otra pestaña es, Puntos de Interés, aparece un mapa de Tacoronte y en general de toda la Isla, donde encontrará a través de iconos donde se encuentran, Colegios, Policía, Guardia, Civil, Protección, Civil, Bibliotecas, Correos, Casa Rurales. También cuenta con una pestaña de Consultas Medioambientales por medio de un Gestor Ambiental u otro apartado de encuestas.

Se trata, por tanto, de una aplicación bidireccional. Es decir, la información va del ciudadano al Consistorio y viceversa y, por tanto, también es una app dinámica que crece y se enriquece continuamente.

Respecto a las incidencias recibidas a la fecha de la pregunta, se habían recibido 57 incidencias, que se dividieron en 21 solucionadas, 20 recibidas, 6 en proceso, 5 eliminada, 5 aplazadas, 1 recibida y 3 pendiente. Respecto de las incidencias eliminadas son aquellas que se usaron de prueba, porque siempre hay que probar si llega el correo o no llega, como trabajar en ellas, entre los Departamentos antes de lanzar la app a la ciudadanía.

A día 31 de julio, se han recibido 217 incidencias de las cuales, 117 fueron solucionadas, 47 recibidas, 20 en proceso, 10 eliminadas, 10 aplazadas, 0 revisadas, 14 asignadas y 3 pendiente.

Toda esta aplicación, con todo lo que acaba de desglosar supuso un coste de 6.034,80 euros impuestos incluidos.

El **SR. ALCALDE**, da respuesta a la quinta pregunta: Esta pregunta viene al hilo de una convocatoria de lista de reserva de Técnicos de Administración General A1, para este Consistorio que apareció en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Esta convocatoria es para lista de reserva, no para ser personal estable de este Consistorio, sino como el Convenio que aprobaron con La Victoria, sustituir vacantes de forma temporal y poder tirar de una lista cuando se generan algún déficit en la plantilla, sobre todo en Técnicos de Administración General de los que adolece el Consistorio.

La mayoría los TAG son juristas, pero no tienen por qué serlo, pueden ser licenciados, pueden ser Grados en Ciencia Política, en la actualidad pueden ser de todas las ramas técnicas, muchos vienen también del ramo de la economía. A veces los TAG son necesariamente jurídicos, pero el temario suele tener una carga bastante jurídica. Son los que al final informan, todos los expedientes que se tramitan dentro del Consistorio lo firman en última fase, justo antes de pasarlos a Secretaría y hay algunos trámites para los que ellos son los únicos competentes.

Según la Ley, lo consultaron e incluso ha tenido un debate con los Representantes de la Mesa de Empleados Públicos de este Consistorio, las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

convocatorias, cuando son para listas de reserva, no requieren de una negociación previa. Sí que hay que negociar cuando se está hablando de carrera profesional, promoción interna o incluso acceso a la carrera pública, es decir acceso al Consistorio, porque las bases tienen que ser pactadas con la representación sindical. Así se lo trasladaron a los representantes y a los sindicatos, con los que tienen muy buena sintonía.

En la actualidad se está negociando tanto el convenio colectivo de los laborales, el cual está en la fase de la relectura, como el acuerdo marco con los funcionarios, en el que van bastante avanzados y en esa negociación tenemos una conexión bastante habitual.

Se hizo esta convocatoria sin ningún tipo de mala fe, entendiendo, además, que no tenemos que negociar este tipo de convocatoria, pero que a partir de ahora les darían traslado, aun no siendo preceptivo, esto se lo advirtió porque tampoco se puede hurtar a la dirección política cierto tipo de decisiones que pertenecen a la misma y que no han de ser tomadas, en este caso, en el seno de la representación sindical.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la sexta pregunta: La pregunta es bastante buena, porque a partir de ahí aparece una parte del artículo 37.1, que es el que regula el acceso a la carrera y dice que, han de negociarse las normas que fijan criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, como comprenderán una lista de reserva no entra dentro de un acceso a la carrera profesional. Además, hay jurisprudencia al respecto y por eso es que no hubo negociación en este caso concreto y así se lo explico a la representación sindical de los laborales y funcionarios de este Consistorio.

2º.-DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, formula las siguientes preguntas:

- 1.- Durante el pasado mandato los Grupos municipales que ahora gobiernan, no pararon de preguntar por los Parques de perros, con el argumento de que CC lo había prometido en su programa Electoral.

Vemos hoy con tristeza que aquella preocupación no era sino interés electoral, pues ahora vemos con preocupación cómo está el parque de perros de La Caridad y con indignación como está el situado detrás del Ayuntamiento, del que adjuntamos fotos. Preguntamos ¿Qué tiene que decir ahora doña Violeta Moreno, D. Carlos Medina o D. José Daniel Díaz ¿No creen que es una vergüenza de como tienen abandonado el parque de perros, que está detrás del Ayuntamiento?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



2.- Acabamos de oír a la Concejala de Turismo, que Tacoronte no tiene hoteles, sino solo 7 hoteles Rurales, y el número de Plazas alojativas es de 58 Plazas.

¿Nos gustaría preguntarle a la Concejala de Turismo como es que entonces, la Concejala de un municipio no turístico que tiene sólo 7 hoteles rurales estuvo 5 días en FITUR? ¿Qué gestiones hizo?, ¿Con qué tour operadores se reunió? ¿Qué compromisos obtuvo de esa reunión? Y también le preguntamos si ¿era necesario ir a un Hotel de 160€/noche pagados por todos los Tacoronteros para que fuese usted de Turismo a Madrid?, es decir unas vacaciones pagadas por todos los Tacoronteros, con la excusa de ir a Fitur.

3.- Hemos visto con sorpresa que se ha adjudicado un Contrato menor de 14.000€ para grabar los Plenos durante un año. ¿Cómo se van a contratar los dos años



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

restantes del mandato?¿Con otros dos contratos menores.

Queremos alertar con esta pregunta a la Secretaria y a la Interventora, de que sería un flagrante fraccionamiento de contrato y esperamos que cumplan con su obligación, impidiéndolo, ya que no olvidan el argumento que siempre se dio aquí, de que la Secretaria impedía contratar el mantenimiento del Parque Hoya Machado.

4.- Se acaba de adjudicar un Contrato menor para un servicio de socorrismo en las playas de Tacoronte, por un periodo de 30 días y casi 16.000€ de coste.

Como se supone que el servicio se hará todo el verano, estamos ante un evidente fraccionamiento de contrato, con premeditación y alevosía. ¿Van a permitir la Secretaria y la Interventora General este fraccionamiento de Contrato?, que está por 30 días únicamente.

5.- Hace dos días, se me ha contestado negativamente a mi solicitud de acceso físico a un expediente. ¿Esa es la transparencia que presumía este grupo? Los Grupos Municipales tenemos derecho Constitucional al acceso a la información y ustedes nos lo niegan. ¿Cuándo van a dejar de poner trabas al acceso a la información que tenemos derecho los Grupos Municipales?

6.- Los Grupos que conforman el actual gobierno, y en especial Si Se Puede, han estado los últimos mandatos, preguntando cuándo íbamos a eliminar la especie invasora conocida como "Rabo de Gato". Si recorremos ahora las calles de nuestro municipio, vemos que es cuando más rabo de gato hay en Tacoronte. ¿Qué está habiendo este Grupo de Gobierno para resolver lo que tanto exigían en mandatos pasados?

7.- Estamos en el mes de julio y el Concejal de hacienda D. Carlos Medina, no ha traído todavía a Pleno los Presupuestos, estando gobernando en mayoría absoluta. Un concejal que, en el mandato pasado, desde el mes de octubre preguntaba cuando se iban a traer los presupuestos, y además hacía la pregunta a un Gobierno en minoría, que, por cierto, aprobamos tres presupuestos.

Un Concejal que, en 7 meses, nos ha dicho que está siempre a punto de presentarlo. Se lo dijo a la Concejala de Ciudadanos cuando lo preguntó, lo dijo en una emisora de Radio, lo dijo el mes pasado. La pregunta es ¿Cuándo de verdad, va a traer usted los Presupuestos del 2020?

8.- En el pasado Pleno preguntamos cuántas fotografías habían presentado D^a Violeta y D. Carlos de cómo estaban las calles llenas de hierbas y Dña. Violeta nos contestó con un artículo de la Ley Canaria de Municipios, en realidad saliéndose por la tangente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Les dije que si no había traído ninguna yo les traería en este Pleno 100 fotos para que se enteraran de cómo tienen las calles.

Entrego las 100 fotografías en un pen y además entrega en papel una docena, con el ruego de que se incorporen al acta, para que vean como está lamentablemente de hierbas el municipio.

Pregunto: ¿Qué tienen que decir ahora del lamentable estado de las calles, que ustedes, siempre estaban protestando?

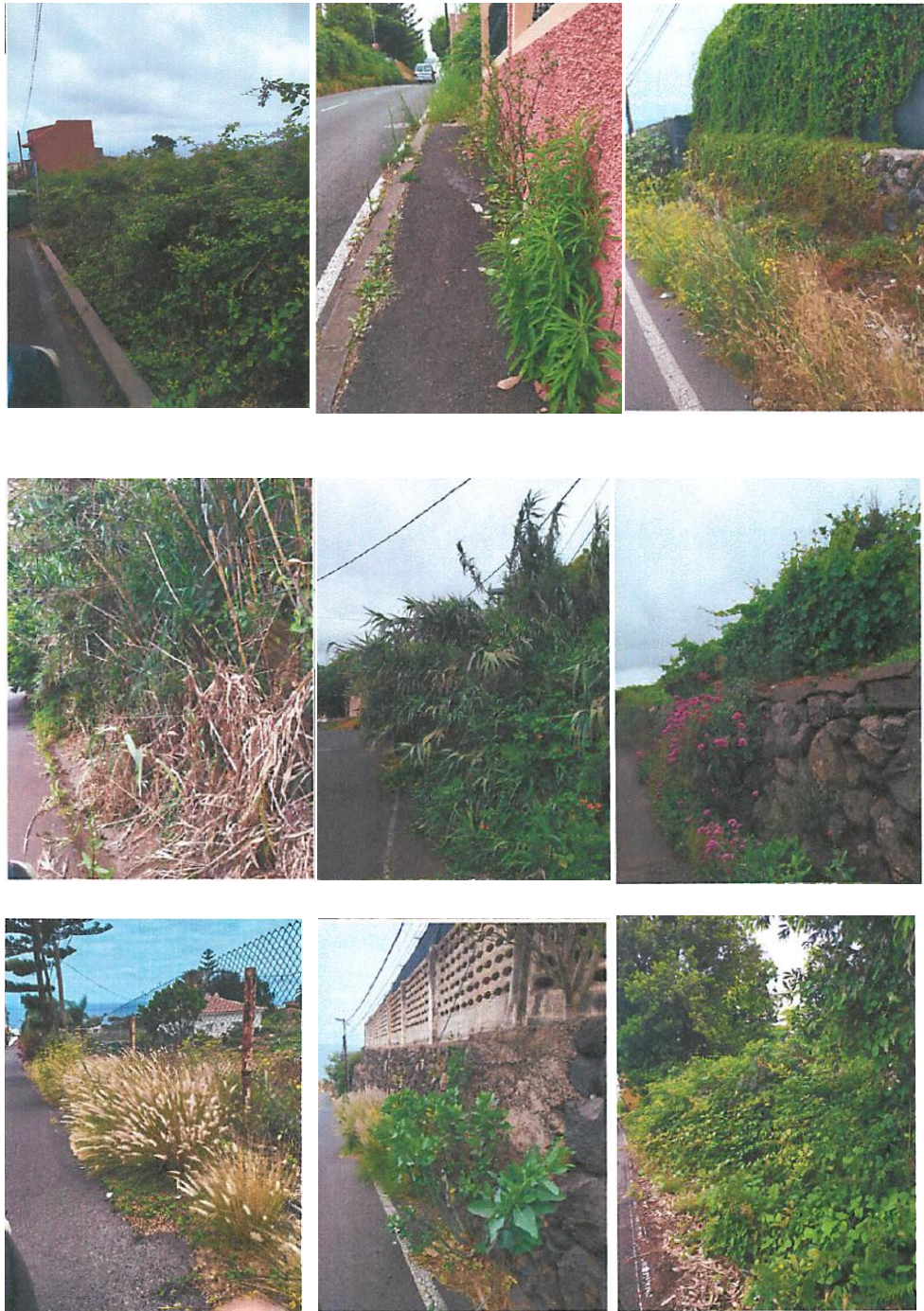


Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

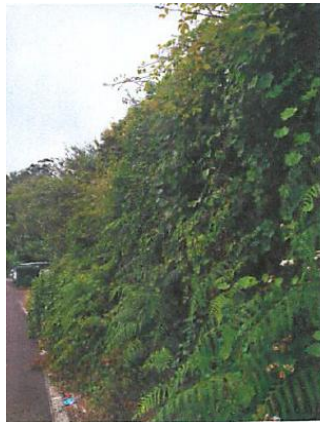


Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D		
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



9.- Acaba de decir el Sr. Alcalde, que tardaron dos meses y 20 días en entregarle una documentación, por la suspensión de plazos. Les recuerda, que tenían hecha la respuesta y tenía incluso registro de salida y tardaron 2 meses y medio en entregarlo, no tiene que ver nada con la suspensión de plazos. En estos 2 meses y medio les mandaron cantidad de información, para Plenos, para Junta de Portavoces, etc..., ¿Por qué no se envió la respuesta que estaba preparada, terminada y con Registro de Salida, desde dos meses y 20 días antes.?

D. JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la primera pregunta: Los parques de perros no son esenciales, es normal y lógico que las hierbas crezcan. Una vez hemos salido del confinamiento, retomamos el mantenimiento. En la actualidad están limpios.

D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz da respuesta a la segunda pregunta: Tacoronte turísticamente no depende de una oferta alojativa, sino que es un valor añadido a su rica gastronomía, sus paisajes inigualables, sus tradiciones, su cultura, por ese motivo asistir a Fitur es una oportunidad única para dar a conocer dichos atractivos, no solo enfocado al turismo internacional y nacional, sino al estar incluidos dentro del Stand de Canarias, se crea la oportunidad de establecer contacto entre nuestras propias islas, que sin duda sirven para impulsar el turismo local.

Por otra parte, consideraron muy importante asistir a dicha feria porque en este evento se concentra toda la innovación turística a nivel internacional, con lo que pueden obtener ideas sobre novedosos productos y recursos turísticos para así, poderlos aplicar a nuestro municipio.

Entre los contactos llevados a cabo, destacamos la asistencia a la presentación de la nueva marca que impulso Turismo Tenerife “Tenerife Cool”; también a la presentación de Rutas del Vino de España y varias rutas, entre ellas, una muy importante, la de la Rioja Alavesa, entre otras.

También mantuvo reunión con la Presidencia de Rutas del Vino de España.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Todo esto con el objetivo y la ilusión de reactivar la Ruta del Vino de Tacoronte.

También acudió a la presentación del Stand del Ministerio de Agricultura, donde se discutió el tema: “El turismo generando valor en las zonas rurales”. Además, visitas a diferentes Stand, recopilando información, dípticos, trípticos, guías y más referentes para rutas guiadas, senderismo y rutas del vino, entre otras cosas.

En cuanto al coste del alojamiento, por todos es conocido que el alojamiento en Madrid habitualmente es caro, y sobre en estos eventos, es muy difícil encontrar un precio más barato.

El **SR. ALCALDE** quiere aclarar, porque no ha tenido demasiada difusión, la ingente y fantástica labor que ha hecho la Concejalía de Turismo durante este año de gestión.

El portal Airbnb que, como saben, es el lugar de alojamiento vacacionales más relevante del mundo como espacio web en el que se gestionan miles y miles de casas y de camas de todo tipo de alojamientos a nivel mundial, ha establecido los diez mejores destinos de España en relación calidad-precio, donde hay ciudades como Astorga, Cambados y otros muchos lugares. Establece estos diez referentes y en el caso de Canarias, lo que hizo fue un referente Canarias, pero curiosamente, dentro de Canarias sólo destacó algunos municipios. Todo esto está relacionado con la publicidad que se está dando y se está generando en sinergia con los alojamientos vacacionales, pero también con las votaciones y el criterio de las personas que se han alojado en Tacoronte, que cuando se marchan hace una valoración de la calidad del entorno, los servicios que se les prestan, calidad de los alojamientos, calidad de la experiencia, y todo esto que Airbnb lo consulta, ha arrojado que dentro de Canarias, en preferencia, aparecen varias localidades en el top ten y dentro de las localidades, la primera es Punta Gorda en La Palma y la segunda es Tacoronte, por la relación calidad, entorno, ambiente y precio.

Es decir, de esos cientos de miles de turistas que en vez de usar la vertiente del hotel, usan la vertiente alojativa alternativa, los que han venido a Tacoronte han valorado una experiencia turística espectacular, ¿Y eso qué significa? Que no podemos sólo pensar en un modelo anclado en el pasado, en el que sólo las camas hoteleras son turismo; Tacoronte tiene muchos alojamientos vacacionales, muchos de ellos son alojamientos vacacionales espectaculares que lo gestionan gente que está muy concienciada en esto del turismo. Son profesionales que han enfocado negocios, que están muy bien y en ese sentido se ha estado trabajando durante este año en la Concejalía de Turismo. Son unos números espectaculares, que demuestran que el trabajo que se está haciendo desde la Concejalía, es bueno, pero no sólo bueno a nivel de Canarias, sino bueno como referente en España Top Ten dentro de los destinos de Airbnb, cree que eso merece congratular a la Concejalía de Turismo por el excelente trabajo que se realiza.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ indica que como el Sr. Alcalde hace



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

su comentario a las preguntas. La pregunta iba a la Concejala, la contestó, usted ha hecho ahora una exposición, señala que tendrá derecho la oposición a contestar a su exposición.

El **SR. ALCALDE** le responde que no se trata de una exposición, usted pregunta al Grupo de Gobierno. La Concejala ha contestado una parte de la pregunta y a él le parecía feo, que la Concejala contestará la segunda parte, sobre el excelente trabajo, porque está mal que uno hable también de uno, y él quería hablar, en este caso bien, de la gestión que se realiza desde la Concejalía, y ha sacado la noticia de Airbnb, que es un dato objetivo, externo a este Ayuntamiento y que demuestra que el trabajo que se realizó en Fitur y en otras muchas ferias tiene un efecto positivo en Tacoronte. La pregunta se ha contestado, le ha dicho un montón de veces, que, si no le gusta la respuesta, no haga las preguntas o vuelva a repreguntar, pero esto no es ni un careo, ni un interrogatorio.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que la pregunta lo dice claramente, me gustaría preguntarle a la Concejala de Turismo, no a usted. Y si usted interviene con una exposición larga, creo que tengo derecho a contestar.

El **SR. ALCALDE** le responde, que está equivocado. Y además le dice, que en la anterior pregunta sobre los parques de perros hacía una pregunta a Don Carlos, a Dña. Violeta y a él mismo, contestó D. José Antonio Gil y usted no dijo nada. Pidiéndole que por favor siga con la relación de pregunta.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, indica que la cuarta y quinta pregunta, ya están contestadas con las comparencias Don Julio y Dña. Sandra, por lo que pasa a la quinta pregunta, aclarando al final de la lectura que a la semana de formular esta pregunta habló con la Secretaria y le dieron acceso al expediente. Espero que la próxima vez no tenga que estar pidiéndolo.

El **SR. ALCALDE** advierte que los expedientes los entregan telemáticamente, el expediente en papel, como tal, ha desaparecido de este Consistorio. Cuando pide un acceso físico a un expediente, está pidiendo un acceso a una entelequia que no existe porque está alojado telemáticamente, nos obliga a imprimir el expediente para entregárselo en papel y cree que los bosques del mundo y la conciencia social deben de primar en este aspecto.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le dice que eso es falso y la Secretaria lo puede confirmar. Lo que le pidió a la Secretaria es tener acceso físico con el funcionario o con ella para que le explicase si estaba o no el registro de entrada que ya comentó antes que no estaba. Y el acceso físico fue con una pantalla de ordenador con la Técnico que le dijo la Secretaria. Pidiéndole que no diga mentiras.

D^a. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA da respuesta a la sexta pregunta: Agradece la pregunta, le parece fantástico que por fin tengan interés por saber



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D				
Fecha de sellado electrónico:	02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia:	18-12-2020 12:52:14	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

qué pasa con el rabo de gato. Efectivamente hay más rabo de gato, que nunca, pero es completamente normal, porque se trata de una especie exótica invasora cuyo crecimiento es exponencial. Tiene una capacidad de crecimiento de unas cinco mil semillas viables por floración, lo que ocurre por un término medio, cada dos meses, con lo cual, efectivamente, hay cada vez más rabo de gato.

Tal es nuestra preocupación que a pesar de que se ha pedido y se lleva un seguimiento, para que se sigan los protocolos, al menos, en aquella parte que es evitable, para que esas semillas se propaguen, llevan varios meses en contacto con un equipo de investigación, que surge en el año 2017, una empresa local, que tuvo incluso su sede aquí en Tacoronte, denominada Gabinete Estudio ambiental Egea, constató la afición por patógenos del rabo de gato en varias islas y puestos en contacto con el Departamento de Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal, obtuvieron la posibilidad de desarrollar un proyecto para ver cómo se puede controlar y erradicar la especie.

Debemos tener en cuenta que esto es un objetivo vital. Y aquí, hace un llamamiento a toda la ciudadanía, no solamente para el rabo de gato, sino para todas las especies exóticas invasoras es un objetivo vital, porque de ello depende la vida de los ecosistemas y, por tanto, la vida de las personas. Además, es imprescindible para cumplir con el objetivo número quince de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que habla de proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de la tierra, y lo que más nos interesa en este contexto, poner freno a la pérdida de diversidad biológica.

Este gabinete, con el que están colaborando estrechamente, está realizando tres líneas de investigación. Una de ellas es una línea investigación de trabajo de laboratorio en la cual, se están estudiando los patógenos que ya se han descubierto. Se están estudiando también, inhibidores de germinación para intentar que estas semillas no vuelvan a germinar y si se consigue, serán productos naturales y no tendremos que utilizar veneno, que es la única solución que existiría en estos momentos, sería fantástico para poder tratar los bordes de carretera y las aceras, donde vemos como crecen y que desbrozarlo o podarlos es para que crezcan más. Además, están estudiando inductores de estrés hídrico, porque una de las cosas que se ha comprobado, es que sí la planta pasa estrés, pues resulta que estos patógenos van a poder actuar con muchísima más facilidad sobre la planta y por ello, se está llevando este tipo de estudio.

También tienen una línea de trabajo de campo muy interesante, en la cual, por un lado, está el mapeo de la instrucción real y potencial de la especie potencial porque no solamente está donde está, sino hasta dónde puede llegar. Se está haciendo un seguimiento de las poblaciones afectadas por patógeno. Hay en Tenerife 24 parcelas en estudio, con cincuenta individuos en cada una de ellas, un total de mil doscientos individuos en diferentes altitudes, fachada y demás. Y lo que se está buscando, es ver cómo se comportan estos individuos afectados, si se reduce la semilla, ¿cuánto se reducen?, ¿qué capacidad reproductiva tienen?, ¿cómo se relaciona esta con la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

humedad? Una de las cosas que podemos saber gracias a este estudio, es que las zonas húmedas, como Tacoronte la viabilidad de las semillas es muchísimo mayor que en zonas secas del sur. Por eso, después comentará la última parte de este proyecto y la importancia que tiene para Tacoronte.

Se está haciendo también parcelas de tratamiento para constatar estos productos en laboratorio, parcelas para utilizar los productos obtenidos en ella y, además, una serie de parcelas, que nos interesa mucho, que son parcelas de control en las cuales se intenta mejorar el protocolo, porque se ha visto que el protocolo actual no es del todo efectivo. Ven como, por ejemplo, en Islas como La Palma, donde el Cabildo está muy implicado y tienen hasta cinco cuadrillas constantemente trabajando sobre el rabo de gato, este no deja de avanzar, además, avanza muy rápidamente y a muchísima velocidad en espacios donde prácticamente es imposible tratar como son los acantilados o los riscos.

Estas fincas que se van a utilizar para poder probar todo esto, una de ellas, probablemente no tiene todos los boletos para ser utilizada, pero se va a intentar, en Arafo, donde se va a hacer una custodia, porque la finca es particular, pero aquí en Tacoronte, la propuesta de este equipo de investigación de la Universidad de La Laguna serán las fincas Ocampos, que son propiedad del Cabildo. Allí se van a establecer unas 36 parcelas de 10 m², con lo que tendrían 3.600 m² en estudio para conocer cómo funciona esta especie.

Asimismo, comenta que existe una relación clara entre las especies cinegéticas como los conejos y el rabo de gato. Los conejos favorecen, aunque no comen el rabo de gato, sin embargo, si comen todas las demás. En espacios como nuestro acantilado de Mesa del Mar, la erradicación de rabo de gato en estos momentos puede suponer un peligro claro de deslizamientos de tierra, por ello también se está trabajando con especies alelopáticas, especies cuyo crecimiento impide el crecimiento del rabo de gato, como son vinagreras o inciensos.

Evidentemente, el medio ambiente es la preocupación principal de un Partido como Si Se Puede. Nosotros no hemos llegado a la política por querer hacer política, sino por querer trabajar y luchar por nuestro medio ambiente, que es nuestra principal preocupación y lo que nos trae hasta aquí.

Decirle también, que no solamente es rabo de gato, en estos momentos tenemos un peligro que está ahí, una gran amenaza que se llama *Pluchea ovalis*, que es una margarita que está creciendo en el Sur de Tenerife y su capacidad invasora es mayor incluso, que la del rabo de gato. Debemos tener sistemas de alarma rápidos y tenemos que empezar a trabajar y en ello están, entre otras cosas, están organizando unas jornadas de especies exóticas invasoras, porque las personas tienen que saber que no podemos ir cogiendo trocitos de plantas de aquí y de allá porque son bonitas, eso es lo que nos las trae a todas. Nos ha traído Caña, las Tuneras, las Piteras, esas que, parece que ya forman parte de nuestro paisaje y que son exóticas, invasoras, tremendamente agresivas. Nos ha traído la Tradescantia que es una invasora que se nos a metido en la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

laurisilva, la uña de gato, la valeriana roja, la hierba negra o el plumacho, que lo tenemos en las zonas altas de Tacoronte y de El Sauzal invadiendo de una forma brutal y que tenemos necesariamente que trabajar para erradicarlo.

Están trabajando, saben que el trabajo es lento y están colaborando con la Universidad de Laguna y con la empresa Gea en sus proyectos de erradicación y ojalá, de verdad podamos controlar las exóticas invasoras y especialmente, estas que, por su belleza, las personas tenemos esa propensión a cogerlas. Le agrada muchísimo que nos preocupe y me gustaría que verdaderamente fuera una preocupación que nos uniera a todos para poder luchar y favorecer nuestra biodiversidad.

Por último, pide que recuerden que las Islas Canarias son un punto caliente de biodiversidad de una fragilidad impresionante y es nuestra responsabilidad trabajar para ello.

D. CARLOS MEDINA DORTA da respuesta a la séptima pregunta: El Pleno está convocado para mañana.

D. CARLOS MEDINA DORTA da respuesta a la octava pregunta: Le rogamos que las preguntas al Grupo de Gobierno sean directas, y no enjuiciadoras. En relación a la pregunta, le dice que se están desarrollando los trabajos necesarios para que el estado de las calles y vías del municipio estén en condiciones, dado que ha habido un retraso en los mismos debido al estado de confinamiento.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la novena pregunta: Esto lo ha explicado en varias ocasiones, pero con la declaración del estado de alarma se decretó una suspensión de plazos administrativos y justo esta resolución, que estaba preparada el viernes antes del estado de alarma quedó pendiente de notificar, como se quedaron pendientes de notificar, notificaciones de otras resoluciones. No hubo ningún tipo de mala fe en ello y se lo ha intentado explicar por varias vías, es más, cuando se reanuda administrativamente los plazos, se le notifica de forma inmediata y directa. Siempre intenta hacer entrever que no se está accediendo a su acceso a la documentación de forma puntual y semanal, porque además son semanales y todas las semanas estamos contestando decretos, informe jurídico y un montón de documentación que se genera sólo con sus solicitudes, de este tipo de documento, de aquel otro, e incluso por el que se pide una vez, dos veces y tres veces, porque también nos ha sucedido.

Las razones son las expuestas, si quiere, lo puede consultar con cualquier jurista. No hay ningún tipo de mala fe, por ellos, con el decreto dictado, lo más fácil era notificárselo, pero se suspendieron las notificaciones y quedó todo pausado, salvo aquellos expedientes en los que solicitaban formalmente la reanudación de los plazos. Y así fue con todo hijo de vecino de Tacoronte.

3º.-DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Portavoz Suplente del Grupo Municipal CIUDADANOS, formuló las siguientes preguntas:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1º.- ¿Tiene el Grupo de Gobierno intención de abrir la Ciudad Deportiva?

2º.- El problema de la suciedad y las ratas en los puntos de recogida de basuras en el Barrio de El Pris, es cada vez más preocupante. En estos días hemos visto en las redes, fotos y videos, en los que, compañeros del SAMUR y Protección Civil estaban limpiando los contenedores. ¿Tienen conocimiento de esta realidad? ¿Está esto ahora dentro de sus competencias? ¿Piensan hacer algo para resolverlo? ¿Se piensa licitar el contrato de desratización?

3º.- Nos han informado de un vertido de aguas fecales en el Barranco de Guayonje a la altura de Escuela de Capacitación Agraria. ¿Tiene el Grupo de Gobierno conocimiento? ¿Pueden hacer seguimiento e investigar el mismo?

4º.- Después de la magnífica actuación, parafraseando al Alcalde, hablando del altísimo nivel de los compañeros de Protección Civil en la Pandemia y teniendo en cuenta el gran servicio que ofrecen a nuestro municipio. ¿Tienen pensado adquirir vehículos en condiciones para que efectúen los servicios?

5º.- Nos informan, que se ha perdido la subvención de prevención de drogodependencias. Hablamos del diververano, de la intervención en centros escolares, que ha sido referente en nuestro municipio durante más de 20 años. Además, les informan, que se debe devolver la del año pasado. ¿Alguien podría explicarnos por qué?

6º.- Preguntan ahora por el Wifi en las zonas costeras. Escucharon antes a la Concejala que están intentando sacar a licitación ese contrato. ¿Podrían decirnos cuándo?

7º.- El 1 de agosto de 2019, en el pleno, se aprueba por unanimidad todos los concejales del Ayuntamiento de Tacoronte una propuesta institucional para declarar la emergencia climática, asumiendo toda una serie de objetivos que marcarán las acciones de gobierno a partir de ese momento. El compromiso, recoge la apuesta por las energías renovables hasta alcanzar el 100%, el transporte sostenible, la reducción del 40% de las emisiones de CO2, mejorar la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables, reducción de los residuos con el objeto de alcanzar residuos cero, la protección del suelo rural, etc...

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis global de cambio climático.

L@s vecin@s de Tacoronte nos reclaman a tod@s nosotros que cumplamos el compromiso, si revisan el listado anterior verán que no solo no lo están implementado desde el grupo de gobierno (y fue una propuesta de ellos) sino que en varios frentes



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

vamos en franco retroceso.¿Para cuándo empezaran a ejecutar esta propuesta con la seriedad necesaria para el futuro sostenible de nuestro ayuntamiento?

D. JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la primera pregunta: Cuando acaben las obras.

El **SR. ALCALDE** aclara que, el cierre de la Ciudad Deportiva no fue un acto administrativo realizado por este Consistorio, sino que fue la empresa, la que por las órdenes gubernativa decide cerrar la instalación.

Ahora, vista la situación, han preferido no abrirla en tanto no realicen las obras de las que nos han presentado proyecto, el 26 de junio, con un proyecto firmado por un ingeniero competente en la materia, para aliviar ciertas salas y algunas de ellas, hacerlas salas más colectiva, intentando quitar tabiquería, para que los espacios sean mucho más grande y que, por lo tanto, haya un mayor cumplimiento de la Ley y del distanciamiento social necesario para luchar contra el Covid 19.

Es la propia empresa la que ha de tomar la decisión de la apertura y poner la fecha. Es cierto también, que, si la misma se demora, recibirá un requerimiento por parte de este Consistorio en el sentido de que reabran este servicio público que tienen en concesión y que tienen la obligación de ejercer.

D. JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la segunda pregunta: Si, tenemos conocimiento de lo que sucedía, han optado por ubicar los contenedores en otro lugar para facilitar el tratamiento que se realizó para erradicar la plaga. Están también con el contrato de desratificación.

D. CARLOS MEDINA DORTA da respuesta a la tercera pregunta: Inspeccionado el lugar por los detalles que nos aportan en la pregunta y por los técnicos responsables, creen que el supuesto vertido no parece ser de aguas fecales, sino que proviene de un imbornal de aguas pluviales de una urbanización cercana, donde presumiblemente han estado arrojando aguas con residuos de pintura y otros elementos, dejando el rastro que se observa. En caso de que no sea esa, agradecería que les trasladasen la ubicación exacta.

A este respecto, les informa que la empresa que gestiona el servicio de aguas del municipio TEIDAGUA tiene a disposición de toda la ciudadanía un teléfono gratuito de atención, las veinticuatro horas, que es el 900-200-563, para atender estas circunstancias de manera inmediata y así no demorar las posibles averías o incidencia o trasladarlas a partir de los plenos.

D. JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ da respuesta a la cuarta pregunta: Si están trabajando en ello, incluso están sopesando el tema de hacer un renting para dotar a la Agrupación, de vehículo en condiciones, igual que a la Policía.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D^a. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ da respuesta a la quinta pregunta: Efectivamente hubo un error en la subvención, pero se está trabajando para la subsanación, de momento no hay que hacer devolución y están esperando la respuesta.

D^a. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ da respuesta a la sexta pregunta: No puede dar una fecha exacta para la resolución, pero reitera su respuesta, están trabajando para que sea lo antes posible.

D^a M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA da respuesta a la séptima pregunta: Como responsable del área de Medio Ambiente, responde la pregunta. Efectivamente, como entienden que hay que responder con muchísima seriedad, ya llevan unos cuantos meses realizando una diagnosis energética del municipio. En esa diagnosis, no se está analizando solamente la energía del vecino, también hacen la diagnosis del consumo de agua y del consumo de combustible.

Los datos que han manejado son muchísimos, es una cantidad ingente de datos, muchos de ellos, bastante difíciles de llegar a cuál es el origen de determinadas facturas de energía o de agua, de luz, de contadores, de poder llegar a saber cuál es cada uno de esos contadores. En estos momentos ya tienen la diagnosis hecha del 2018 de todos los edificios municipales y están en la diagnosis del 2019, esperan que para el mes de septiembre o como mucho octubre, contar ya con esa diagnosis terminada, no solamente los datos, sino el análisis necesario de esos datos para poder empezar a desarrollar estrategias en base a lo que tenemos, porque para poder hacer un plan como bien dicen, para mejorar, primero hay que saber lo que tenemos. Estamos convencidos que, como ha ocurrido en muchísimos Ayuntamientos, podemos reducir el consumo y el gasto económico solamente con la diagnosis, sin hacer ningún tipo de inversión de hasta un 40%, ojalá sea así, son datos de otros Ayuntamientos, ojalá lo consigamos.

Además, después de haber hecho diferentes análisis y haber visto diferentes propuestas de contratar el PACES que es el Plan de Acción para el clima y las energías sostenibles. Nosotros formamos parte del pacto de las alcaldías, antiguamente, el Pacto de los Alcaldes, ese pacto se firma en el año 2017, pero no se hizo nada de lo que había que hacer, es un pacto que obliga a los Ayuntamientos a realizar una serie de acciones. Se ratificó justo antes de entrar ellos, en el 2019. Una vez entraron ellos, fueron quienes subieron toda la documentación a la página de Europa y están en ese proceso de diagnosis.

Lo más interesante del PACES es que trabajan todo el tema de las energías, no solamente con esta parte que ya han adelantado con la diagnosis de los edificios municipales para, entre otras cosas, poder poner las placas fotovoltaicas y decidir cuáles son los edificios prioritarios en los que deben de llevar la fotovoltaica, sino que, además, se hace un estudio de toda la energía de todo el municipio, por lo que tendrán diagnosticado todo el municipio de Tacoronte.

Además, el PACES lleva consigo un análisis de las afecciones que puede tener



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

este municipio por culpa del cambio climático y los tipos de adaptaciones que se tienen que realizar. Están en proceso de contratación del PACES.

Seguidamente se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito, por el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC:

- 1.- Se han comprado ya los solares de la ampliación del parque deportivo hoya machado con los 300.000€ que dio el cabildo. ¿Cuánto se ha gastado hasta ahora? ¿Cuál es el segundo plazo dado por el cabildo para no tener que devolver el dinero?
- 2.- ¿Se ha pagado alguna ayuda de las planteadas en la moción de CC-PNC, a empresarios, PYMES, Autónomos, etc..., que fue aprobada por unanimidad por este Pleno?
- 3.- He pedido, hace aproximadamente un mes, la Ejecución Presupuestaria del año 2020. ¿Por qué no se me ha facilitado si con la documentación que nos han entregado para el expediente de presupuestos se puede comprobar que está sacada una copia desde el día 2 de julio? ¿Esta es la transparencia de la que presumían en Campaña Electoral y en sus discursos en prensa y radio, que iba a hacer gala este Gobierno?
- 4.- Hemos visto que después de las denuncias en redes Sociales y ante el Cabildo, han empezado a limpiar el Parque Hoya Machado. ¿Van a cumplir el Convenio con el Cabildo o van a devolver los cientos de miles de euros que el Cabildo invirtió y que debe pedir su devolución si no se cumple el Convenio?
- 5.- Hemos visto con alegría y satisfacción que por fin se acabó la obra de acerado en agua García, aunque con un año de retraso por la desidia de este Gobierno municipal. Sin embargo, contrariamente a lo que es habitual en ustedes en cuanto a boato y propaganda, no han sacado ni una nota de dos líneas en la Web ni el Facebook del ayuntamiento, no digamos una inauguración... ¿Son ustedes tan sectarios que como fue una obra programada, presupuestada y adjudicada por el grupo de gobierno anterior no quieren ni que se entere en los Tacoronteros?
- 6.- Hace dos Plenos, el Concejal de Hacienda reconoció que todavía faltan por pagar facturas del 2019 por importe de unos 700.000€ y que tendría que traer al Pleno un 4º y quizás un 5º R.E.C. ¿Cuándo lo va a traer? ¿No le preocupa al Concejal, ni al Alcalde que haya empresas que van a cobrar con más de un año de retraso?
- 7.- En el pasado Pleno denunciábamos la dejadez de este gobierno con los Parque de perros que tanto habían solicitado. Unos días después dieron orden de limpiarlos. ¿Van ustedes a trabajar solo cuando lo denuncia la oposición en los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

plenos o los vecinos en el Facebook?

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la primera pregunta: Esta pregunta, la respondieron en el pleno anterior. Respecto de lo que plantea en este Pleno, no tienen respuesta a la solicitud de ampliación de plazos por parte del Cabildo, para que nos concedan esa ampliación para la prórroga.

El gasto hasta la fecha es de 12.982 euros con la pequeña parcela que se compró al lado de los aparcamientos.

Se han aperturado los diferentes expedientes, los que van por vía expropiación y los que van por compraventa. Pero están pendientes del informe económico para continuar con los mismos.

D^a. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da respuesta a la segunda pregunta: Desde el Ayuntamiento de Tacoronte a través del Área de Desarrollo, Local y Comercio se convocaron subvenciones directas al pequeño y mediano comercio del municipio de Tacoronte afectado por el Real Decreto 463/2020, en el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria.

Esta subvención fue publicada el 11 de mayo de 2020 y finalizaba el periodo de solicitud diez días después del fin del estado alarma, con lo cual el periodo era hasta el tres de julio. Se presentaron 269 solicitudes, y una vez estudiadas, este jueves 30 de julio, se publicó la lista provisional, de las que 155 son las soluciones admitidas, 109 subvenciones tienen que subsanar y 5 desestimadas.

Las subvenciones que están admitidas tienen un periodo de 5 días, hasta el 6 de agosto para presentar la aceptación y en el caso de no estar dados de alta en tercero. A aquellas solicitudes que tienen que subsanar, tienen plazo hasta el 13 de agosto, todo a través del registro de la sede electrónica. Por tanto, no se ha pagado ninguna porque están en el periodo de presentar, la aceptación o, en su caso, subsanar aquellas solicitudes que están pendientes.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la tercera pregunta: Como efectivamente ha dicho, la tiene ya, se le entregó con el expediente del presupuesto.

D^{ÑA}. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA da respuesta a la cuarta pregunta: Le aclara que ellos no funcionan por lo que digan las redes sociales. El conseguir poder dar una continuidad en el mantenimiento al Parque Hoya Machado ha sido un trabajo bastante arduo. En ningún momento lo hemos abandonado, excepto durante el periodo del COVID, que no se limpió, ni se trató, sino poco antes de iniciarse, pero ahí, en ese momento se acabó el convenio y entonces no se pudo seguir manteniendo.

En estos momentos han conseguido la fórmula para poderlo mantenerse, se está manteniendo y por supuesto que intentaran subsanar todos los defectos que tiene el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

parque.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la quinta pregunta: Cree que vive en una eterna contradicción, Don Álvaro, justo cuando entraron a gobernar se llevar un rapapolvo mayúsculo por hacer un acto de inauguración del puesto de primeros auxilios del Prisdiciendo que le parecía una vergüenza que hubiéramos sacado una nota poniendo en funcionamiento este servicio cuando era algo que había sido adjudicado durante su mandato.

Ahora hace todo lo contrario que en aquel momento. En esa dicotomía en la que no se sabe qué está bien o que está mal, nos echa en cara no haber realizado la inauguración de una obra que se ha puesto en funcionamiento con normalidad y que todo hijo de vecino de Agua García sabe que está en funcionamiento.

Los retrasos en la obra fueron por falta de recepción por parte del Cabildo que, como saben, comparte parte de los espacios con nosotros y adolecía de ciertas deficiencias que hasta que no fueran subsanadas no iban a ser recibidas. En ese sentido fue en el que se ha trabajado y no hicieron inauguración, precisamente prescindiendo de pompa y boato. La anterior vez nos echó la bronca por todo lo contrario. Esta vez, por no hacerlo. Son ellos quienes toman en consideración este tipo de cuestiones, mientras los vecinos estén satisfechos con la puesta en funcionamiento del servicio, nos parece bien.

Además, no le parece que en este momento del COVID-19, del confinamiento y con todo lo que está pasando, sea momento para estar haciendo actos de inauguración, les parece de muy mal gusto.

DON CARLOS MEDINA DORTA da respuesta a la sexta pregunta: Si hay algo que les preocupa, aparte de atender lo mejor que pueden todas las cuestiones de este municipio y la responsabilidad que ejercen, es que los proveedores cobren en tiempo y forma. Se ha dado instrucciones al respecto para que se elabore el expediente para el Pleno, lo que ocurre, es que han querido priorizar, a parte de los REC primeros, que se han debatido y aprobado en los Plenos correspondientes, lo que era la elaboración del Presupuesto. Se traerá desde que esté preparado el expediente, lo antes posible.

D. JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la séptima pregunta: No trabajamos por impulso, en mi caso, y en este caso los trabajos se organizan.

A continuación, el Sr. Alcalde, pregunta si tienen ruegos o preguntas para ser contestadas en el próximo Pleno:

1º.- Preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo Municipal COALICION CANARIA-PNC:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 1.- ¿Por qué se ha incumplido por segundo trimestre consecutivo la Ley de Haciendas Locales, que obliga a dar cuenta en el primer Pleno que se celebre del periodo medio de pago? Lamentando, que lo dijo al principio del Pleno, que, al celebrarse el Pleno por la mañana, podían hacerles llegar las fotocopias. Queda claro que no quieren que la oposición tenga conocimiento.
- 2.- Hemos visto con sorpresa que el día 1 de agosto, han publicado en la plataforma de contratación la adjudicación de 8 contratos menores:
 - Un contrato para la compra de camisetas de la Media Maratón de Navidad, que por segundo año consecutivo se le adjudica a una empresa de fuera de Tacoronte y luego presumen de Comisión de Recuperación Económica de Tacoronte. Pidieron las ofertas desde marzo y como la empresa de Tacoronte que ha participado y ganado el concurso durante muchos años, les pidió que esperaran, para hacer la oferta, ya que es muy pronto, hay que tener en cuenta que es un material de invierno y están negociándose todavía los precios de esa temporada; no lo hicieron y se lo han adjudicado a una empresa de Santa Cruz. ¿Así es como piensa ayudar este Grupo de Gobierno al comercio local de este Municipio?
 - 5 contratos para la Cabalgata de Reyes por un valor de unos 50.000€. ¿Ya están autorizadas las celebraciones de fiestas? ¿Ya se ha estudiado como va a ser el dispositivo de seguridad anticovid?
 - 1 Contrato de teatro sin especificar obra por valor de 6.725€, será de las obras de teatro más caras, pagadas por este Ayuntamiento. ¿Qué obra es? ¿Qué compañía? ¿Por qué se paga esa cantidad y no se financia con el circuito cultural del Cabildo? ¿Ya se puede utilizar el Capítol? ¿Qué capacidad de uso va a tener el Capítol?
 - Por último 1 contrato de alquiler de material para el auditorio por 15.000€. ¿Para qué actividades? ¿Con qué capacidad, se va a usar el Auditorio?
- 3.- Les piden los vecinos de San Juan que pregunten: ¿Qué acciones de erradicación de ratas se están llevando a cabo en la zona?, porque las ratas campan a sus anchas alrededor de todos los sitios donde hay contenedores de basura.
- 4.- ¿Por qué se ha pagado a las dos Concejales, la de medioambiente, cuando fue a la reunión, 4 días con el Ministerio y a la de turismo, hoteles por encima del precio máximo establecido por el Gobierno del Estado para todas las Administraciones Publicas?
5. Dirigiéndose al Sr. Alcalde, le indica que las valoraciones que hacen los turistas por sus visitas, en Airbnb, no es por el trabajo de la Concejala de Turismo, que no ha hecho ninguno, es por lo bien que lo tienen los propietarios de Tacoronte. Lo dice, porque tiene muchos amigos e incluso familiares que tienen y gracias al esfuerzo de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

esos Tacoronteros, no de la Concejala de Turismo, es por lo que tienen esa excelente puntuación, por tanto, a quién hay que felicitar, no es a la Concejala de Turismo, que no ha hecho absolutamente nada, bueno, sí perdón, ir cinco días de turismo a Madrid; si hay que felicitar a alguien es a los propietarios de las viviendas que las tienen en esas plataformas.

El Sr. Alcalde, le indica que, dado que no ha hecho ninguna pregunta en esa consideración, ruega que se detraiga del Acta, dado que aquí se hacen ruegos y preguntas D. Álvaro, parece que lo ha olvidado tras ocho años como Alcalde y se dedica a emitir opiniones en este turno de forma absolutamente oportunista, por favor respete las normas del juego.

6.- La Sra. Concejala de Medio Ambiente, nos ha dado una lección de biología; se lo agradece, les ha dicho el número de semillas que suelta cada planta, el estrés que tienen las plantas, que en el norte es mucho peor, que, en el sur, que es prácticamente imposible de erradicar, y la prueba es el Cabildo de La Palmas que tiene un Consejero fijo. Pero la pregunta, se la hacía a Dña. Violeta, por tanto la vuelve a repetir: ¿Qué han hecho?, y ¿Por qué le preguntaban antes, todos los meses, que hacíamos?, cuando usted misma ha reconocido, que eso, es prácticamente imposible. Usted no estaba en el mandato pasado, pero sus compañeros sí y es a ellos a quienes le pregunto, ¿Qué están haciendo ahora, de todo lo que les pedían? La diferencia, es que ellos pusieron en el Presupuesto 400.000€ para limpiar calles y sus compañeros y el resto de los que ahora forman el Grupo de Gobierno lo redujeron a 40.000€, porque tenían mayoría en el Pleno, por eso no se podía atender a la limpieza de calles, que ustedes ahora a pesar de tener mayoría y poder poner en el Presupuesto lo que quieran no lo están haciendo, por ello repite la pregunta y espera que se la conteste la Concejala a la que se la hizo.

7.- Sr. Alcalde, dice usted, que repite por tercer pleno consecutivo, que no me entregó la documentación que estaba preparada para enviar el día antes de la alarma, porque el estado de alarma suspendía plazos legales. Indicándole que, suspende plazos legales, pero no la remisión de un sobre, o un documento por correo electrónico o por sede, eso no lo impedía el estado de alarma. Otra cosa son los plazos por ejemplo de un contrato. ¿Por qué se tardó 2 meses y 20 días en entregarlo?

8.- Dice usted, que he pedido mucha documentación y algunas una, dos y tres veces, ¿sabe usted por qué? Una la tuve que pedir 9 veces, porque ustedes la entregan incompleta. ¿Por qué no entregan la documentación completa cuando se pide?, para que, no se quejen de que se les pide 3 veces.

RUEGOS:

- Le acaban de contestar, que no se ha abandonado la limpieza del Parque, salvo en el período del Covid. Personalmente presentó fotos y están en las actas en el mes de septiembre y en el mes de febrero y están en las actas las copias. Ruega que no



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

mientan, que hay fotografías en el Pleno de septiembre y en el Pleno de febrero de este año de la situación de deterioro que tenía el Parque, que era vergonzoso.

- Sr. Alcalde, ha dicho usted, que el año pasado le echamos un rapapolvo por la inauguración de El Pris, eso es rotundamente falso, no fue por la inauguración de El Pris, que tiene usted todo el derecho a hacerla, fue porqué lo hizo sin invitar al resto de los Grupos del Ayuntamiento y lo que se le pidió es que tuviese respeto institucional para hacerlo.

Dice ahora que no parece que sea el momento de inauguraciones, y estoy totalmente de acuerdo, pero lo menos que podían haber hecho, es haberlo puesto en la Web para que se enteren, no los vecinos de Agua García, que pasan por allí, sino todo Tacoronte, por lo que ruega que dejen de tapar lo que hizo el Grupo de Gobierno anterior, que lo hizo por el bien del municipio.

2º.- Preguntas formuladas por la Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS:

1. Los vecinos de El Pris siguen demandando la desratización de la zona de contenedores, ya que con el cambio de ubicación solo se ha conseguido aumentar la zona de paseo de esta plaga, la escasez de limpieza y la falta de contenedores, aumentan este desagradable problema.

Las zonas de La Laja Chica y el Muelle en El Pris siguen cerradas al baño, ¿Tiene pensado el Grupo de Gobierno comunicar a los vecinos y usuarios el porqué del balizamiento?

¿Tiene pensado el Grupo de Gobierno arreglar la pérgola con las Mesas redondas en El Pris?

3. El Consorcio de Tributos aún sigue cerrado y atiende por teléfono, muchas personas, entre ellos, mayores se quejan por esta situación, saben que están delegados los pagos. ¿Qué solución le está dando el Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento a aquellas personas que no pueden acceder?
4. Han contestado a muchos autónomos que están excluidos en las ayudas que se han dado a los autónomos, que se aprobaron en este Pleno. Pero aquellas personas que han sido desestimadas, no les han dado la razón por la que han sido desestimadas, por lo que ruegas que por lo menos se les envié el motivo de la desestimación.

A continuación, da lectura a una serie de preguntas que les ha hecho llegar la Asociación de Vecinos El Sarmiento, indicando que la mayor parte, son para ser contestada por la Concejala de Medioambiente:

- 1.- A pesar de contar con el beneplácito del Cabildo y del Consejo Insular de Aguas (es indiferente aquí, que también hubiera sido aprobado por el Gobierno de Canarias o



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

por el Estado; o por la Unión Europea), ¿creyeron necesario aprobar la licencia de la construcción de la Estación de Servicio DISA como algo beneficioso para Tacoronte?

- 2.- Dado que no existen Ordenanzas Municipales para la construcción de gasolineras, ¿no creyeron que debían buscar otros argumentos para evitar la barbaridad y hacer efectiva la intención de un municipio en emergencia climática?
- 3.- ¿Qué sanción le pusieron a DISA, como así lo indica la Ley, por empezar las obras, sin el debido cartel informativo de licencia de obras? Ley que tienen que cumplir todos los Ayuntamientos y todos los ciudadanos. ¿Por qué estuvieron trabajando dos semanas sin el cartel preceptivo?
- 4.- ¿Cuál ha sido la sanción por la tala de árboles indiscriminada y fuera de su parcela? ¿Cómo se les ha pedido que lo solucionen?
- 5.- Son conscientes que las gasolineras producen compuestos volátiles que son cancerígenos para los vecinos; ¿Se ha pedido un informe de impacto sobre la salud? Sí es así, nos gustaría verlo y si no, lo solicitarán.
- 6.- ¿Considera el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tacoronte, que es necesario que para toda industria que se instale en el municipio, sea indispensable pedir evaluación de impacto ambiental y de salubridad, y así de paso, cumplir con la declaración de los objetivos 20-30 de la emergencia climática? ¿Lo han considerado?
- 7.- ¿En qué artículos concretos de la normativa urbanística se ha basado el servicio jurídico del consistorio para conceder la licencia de una Estación de Servicios en la ZONA 3 y destinarla a zona uso industrial?
- 8.- Sí el Sr. Alcalde, admite estar en desacuerdo con la construcción de la gasolinera DISA y otras en el municipio, ¿por qué no pone empeño en buscar (él y todo el Grupo de Gobierno) los resquicios legales para que no se haga y nos pide a los ciudadanos que busquemos tales resquicios, sin la entrega del expediente administrativo?
- 9.- ¿Para cuándo la entrega del expediente administrativo, que han solicitado los vecinos y vecinas de esta Asociación? Se lo van a dar, y si no, que le contesten ¿por qué no se lo han entregado?

Preguntas que les ha hecho llegar la **Plataforma Tacoronte Participa**:

1. ¿Se sigue trabajando en las rutas gastronómicas, certámenes, visitas guiadas a bodegas y cultivos? ¿Hay prevista alguna actividad al respecto?
- 2.- ¿Cómo va la **bodega comarcal**, se han aclarado y solucionado los anteriores



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- problemas con los cosecheros y compra de uva no local? ¿Hay alguien del Ayuntamiento que sea conexión con la misma para lograr mejoras para Tacoronte?
- 3.- ¿Hay previstas **ayudas a la agricultura, ganadería, horticultura y apicultura?**, y si es así, ¿cuáles?
- 4.- Sería interesante tener un **pequeño vivero** donde se cultiven especies canarias de flora y arboleda para la reforestación de zonas, parques y jardines, adaptada al entorno. ¿Se ha pensado en ello?
- 5.- Muchas son las quejas del casco sobre los **aparcamientos de la “zona azul”**, sobre todo del mal uso, aparcamientos en doble fila. ¿Habría la posibilidad de trazar en diagonal los aparcamientos de dicha zona? No sólo se acabaría con las infracciones, sino que habría muchas más plazas de aparcamiento. Al menos el tramo comprendido desde la parada de guaguas hacía Santa Cruz, hasta la esquina del Banco Santander.
- 6.- ¿Ha habido algún avance en las negociaciones con la Entidad Cajasieta para la posibilidad del **cajero en la zona alta?** Nos gustaría saber si hay posibilidades y si se ha seguido intentando brindar a Barranco Las Lajas de este recurso.
- 7.- Nos gustaría saber la situación actual sobre **las ayudas a los más desfavorecidos.** ¿Han seguido regulando el reparto?
- 8.- Nos llegan quejas de personas sobre el mal **uso de las tarjetas de ayuda.** ¿Qué condiciones hay que seguir para su obtención?
- 9.- ¿Se ha estudiado la posibilidad de contratar algún servicio de transporte urbano? Agua García, Barranco Las Lajas, Barrio de La Luz, La Caridad, Tagoro. Son algunos de los barrios que en repetidas ocasiones los han demandado.

Ruegos:

- Ruegan, proponer la creación de una **“Casa de la familia”**, donde se atiendan problemas de tipo socio sanitarios como planificación familiar, atención al menor, malos tratos, drogodependencia... Con una sedetanto en el Casco, como en la Zona Alta. Se necesita con urgencia este servicio, rogamos su estudio. Así mismo sabemos que parte de estos servicios se atienden en la parte trasera del Ayuntamiento, nos gustaría un espacio más amplio y cómodo que el actual, no tan cerca de la actividad administrativa del Consistorio.
- Sería interesante **adecentar y embellecer las entradas y salidas de la ciudad**, tanto en la zona alta, como en la baja. Con algo representativo, por ejemplo, un mural con el escudo de Tacoronte y un cesto con uvas y cebollas, por ejemplo. Con visibilidad desde la autopista y en las entradas principales del municipio.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- La **ausencia de transporte urbano** es ya un grave y reconocido problema. Hay barrios con escasos servicios y otros que no tienen ninguno. Con ello se origina marginalidad. Los jóvenes de esta zona sólo pueden ir a estudiar a la Laguna. Enfermos al Centro Médico de El Sauzal. Ni entidad bancada, ni oficina de correos. Hacen sus compras la mayor parte en la Laguna o El Sauzal por comodidad y cercanía.
- Consideramos que son muy importantes y están relacionados dos temas: **LOS PRESUPUESTOS Y EL PGO**. Son imprescindibles estas herramientas para dar salida a la gran lista de peticiones, proyectos e iniciativas. Ideas que son importantes, técnicos que las desarrollen es igual de importante, pero si no hay medios, ni planificación difícilmente tendrán éxito. Rogamos se desarrollen ambos de una vez por el bien común.
- Elevamos Petición de **REUNIÓN**, para solicitar ser admitidos en el registro municipal de las Plataformas Tacoronte Participa y Por el Bienestar Animal de Tacoronte, así como para tratar importantes puntos relacionados con su actividad. Esperamos día y hora para poder explicar estos proyectos a los portavoces de los grupos del arco plenario.

Una vez finalizada la lectura de los ruegos y preguntas por Dña. Virginia, que le ha hecho llegar la Plataforma, formula personalmente un ruego, que literalmente dice:

Está de acuerdo con el Sr. Alcalde, aunque no con todo el argumentario, respecto de la felicitación de Airbnb, si es positivo que vengan a Tacoronte, también hay que dar gracias a aquellos empresarios, a restauradores que luchan cada día con esta pandemia que desgraciadamente estamos viviendo, para tener unos buenos restaurantes, además muchas tiendas y restauradores, limpian sus aceras, y ponen todo ideal para que vayan a comprar, etc...y sobre todo a aquellas personas que dedican sus viviendas a alquiler vacacional, que reúnen las condiciones legales y además posibilitan, que las personas que vengan se sientan bien acogidas en Tacoronte.

No va a despreciar, ni va a decir nada en contra de la Concejala de Turismo, porque evidentemente es su trabajo y trabajará para ello como los anteriores Concejales de turismo que ha tenido este Ayuntamiento, pero hay que agradecer el trabajo de aquellas personas que hacen, que todavía vengan personas de fuera a visitar Tacoronte, porque Tacoronte para ella, y se imagina que para el resto de las personas que están aquí, es un lugar espectacular.

El **SR. ALCALDE** aclara que, ya lo dijo en su intervención, él entiende, que gran parte de esos alojamientos están fantásticamente atendido por personas del municipio que son anfitriones con muy buena puntuación, desde el punto de vista de estos portales alojativos vacacionales, pero indiscutiblemente hay que buscar políticas que encaminen a que la oferta "Tacoronte" sea compacta y colectiva en la que estén, no sólo, las camas hoteleras, sino también el alojamiento vacacional y evidentemente, la hostelería y que todo aquello haga que Tacoronte sea un lugar apetecible desde el punto



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha: 02-11-2020 11:02:22	
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de vista del turista, sobre todo ahora que el alojamiento vacacional se incrementará previsiblemente, dado que es la alternativa que muchos están utilizando para sus vacaciones, teniendo en cuenta los condicionantes de la época en la que nos encontramos.

Hay nuevas ofertas que se han incorporado a Tacoronte, como es la Finca el Pastel y otras más que están ofreciendo muchas habitaciones. Asimismo, le consta que hay dos inversiones bastante importantes de reformas de ciertos inmuebles para ser ofrecidos en alojamiento vacacional, entre veinte o treinta espacios más, algunos de ellos gestionados por un solo operador, lo que hará que se consiga fidelizar a ese turista.

La Concejalía de Turismo, está trabajando para sacar en breve, una especie de folletos y otro tipo de medidas que van vinculadas también a la App Municipal y a otros vínculos, para que el turista, cuando entre al alojamiento vacacional, ya tenga gran parte de la información relacionada con hostelería, espacio y otro tipo de información útil, sobre lugares o sitios de interés y que todo sea a golpe de clic, de tal manera que el turista al llegar escanee un código QR, y directamente se da de alta y obtiene toda la información de forma veraz y rápida.

Por último, señala, que esa felicitación la abrazan todos y cree que hay que hacerla extensiva a todos esos que, con su granito de arena, con su apartamento o su casita hacen que Tacoronte sea un destino turístico apetecible, que ha hecho que obtenga esa excelente nota de los operadores y de los usuarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:38 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
D^a. Raquel González Abreu.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria	Fecha:	02-11-2020 11:02:22
Nº expediente administrativo: 2020-004555. Código Seguro de Verificación (CSV): A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A5CEF9EAE5BD583952C9A7237D656F8D			
Fecha de sellado electrónico: 02-11-2020 15:13:47		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2020 12:52:14	

